



MIÉRCOLES 4 DE OCTUBRE DE 2023
AÑO CX - TOMO DCCVI - N° 190
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

4^a

SECCION

CONCESIONES, LICITACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL

LICITACIONES

MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

LICITACIÓN PÚBLICA CON SOPORTE DIGITAL. Expte. N° 0733-005746/2023 - OBJETO: "READECUACIÓN Y LIMPIEZA DE CANALES DEL SISTEMA DE RIEGO CAPITAL – ZONA NORTE" 1.- De acuerdo a lo establecido mediante Resolución N° 2023/RSRH-00000218 de la Secretaría de Recursos Hídricos, se llama a Licitación Pública, para la contratación de la Obra: "READECUACIÓN Y LIMPIEZA DE CANALES DEL SISTEMA DE RIEGO CAPITAL – ZONA NORTE" 2.- ORGANISMO O ENTE QUE LICITA: Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Servicios Públicos. 3.- CATEGORÍA DE LA OBRA: Primera Categoría. 4.- La Licitación se efectuará conforme lo normado por el Decreto N° 583/2016, que implementa la utilización de una plataforma digital en el procedimiento de Licitación Pública para la ejecución de Obras Públicas previsto por la Ley N° 8614 y sus disposiciones reglamentarias y complementarias, y está abierta a todos los Oferentes, según se define en los Documentos de Licitación. Así mismo, será regido por lo estipulado en la Resolución 2022/MC-00000046 del Ministerio de Coordinación de la Provincia de Córdoba, y la Resolución N° 2022_SCHIP-00000012 de la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas del Ministerio de Finanzas. 5.- El PLIEGO de la Licitación Pública estará disponible en el portal web oficial de compras y contrataciones: <https://webecommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx> , Servicio Administrativo "75- Ministerio de Servicios Públicos". Los interesados podrán consultarlo, descargarlo e imprimirlo sin cargo ni necesidad de registro alguno. 6.- Los proponentes deberán registrarse en el sitio web de Compras Públicas, a través del link: <https://compraspublicas.cba.gov.ar/quiero-ser-proveedor/> , a los efectos de constituir un domicilio electrónico con usuario y contraseña, quedando así habilitados para efectuar consultas relativas a la licitación, visualizar respuestas y participar en la licitación adjuntando su oferta en soporte digital comprimido. 7.- PRESENTACIÓN: Los interesados deberán efectuar sus presentaciones en formato digital en el sitio: <http://compraspublicas.cba.gov.ar>, a través del domicilio electrónico registrado a tal fin, hasta las 12:00 hs. del día 23 de Octubre de 2023. 8.- APERTURA DE SOBRES: Las ofertas serán abiertas en acto público a las 11:00 hs. del día 24 de Octubre de 2023, en presencia de los oferentes que deseen asistir, en el subsuelo del Ministerio de Servicios Públicos, sito en Humberto Primo N° 607 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. 9.- El PRESUPUESTO OFICIAL de la presente obra asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIES CON 00/100 (\$250.489.396,00), impuestos incluidos. 10.- El PLAZO DE EJECUCIÓN de la presente obra es de DOCE (12) MESES, a contar desde la fecha en que se suscriba el Acta de Replanteo. 11.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial. 12.- CONSULTAS: Cualquier

SUMARIO

Licitaciones	Pag. 1
Subastas Electrónicas.....	Pag. 4
Contrataciones Directas.....	Pag. 5
Órdenes de Mérito	Pag. 5
Notificaciones.....	Pag.5

persona podrá consultar el legajo correspondiente y aquellas que se encuentren registradas en el portal web oficial de compras y contrataciones realizar consultas en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido en las condiciones de contratación, pudiendo las consultas formularse a partir del día de publicación del aviso de Licitación y hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la Presentación de las Ofertas.-

3 días - N° 485428 - s/c - 05/10/2023 - BOE

MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

LICITACIÓN PÚBLICA CON SOPORTE DIGITAL. Expte. N° 0733-005744/2023 - OBJETO: "READECUACIÓN Y LIMPIEZA DE CANALES DEL SISTEMA DE RIEGO CAPITAL – ZONA SUR" 1.- De acuerdo a lo establecido mediante Resolución N° 2023/RSRH-00000219 de la Secretaría de Recursos Hídricos, se llama a Licitación Pública, para la contratación de la Obra: "READECUACIÓN Y LIMPIEZA DE CANALES DEL SISTEMA DE RIEGO CAPITAL – ZONA SUR" 2.- ORGANISMO O ENTE QUE LICITA: Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Servicios Públicos. 3.- CATEGORÍA DE LA OBRA: Primera Categoría. 4.- La Licitación se efectuará conforme lo normado por el Decreto N° 583/2016, que implementa la utilización de una plataforma digital en el procedimiento de Licitación Pública para la ejecución de Obras Públicas previsto por la Ley N° 8614 y sus disposiciones reglamentarias y complementarias, y está abierta a todos los Oferentes, según se define en los Documentos de Licitación. Así mismo, será regido por lo estipulado en la Resolución 2022/MC-00000046 del Ministerio de Coordinación de la Provincia de Córdoba, y la Resolución N° 2022_SCHIP-00000012 de la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas del Ministerio de Finanzas. 5.- El PLIEGO de la Licitación Pública estará disponible en el portal web oficial de compras y contrataciones: <https://webecommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx> , Servicio Administrativo "75- Ministerio de Servicios Públicos". Los interesados podrán consultarlo, descargarlo e imprimirlo sin cargo ni necesidad de registro alguno. 6.- Los proponentes deberán registrarse en el sitio web de Compras Públicas, a través del link: <https://compraspublicas.cba.gov.ar/quiero-ser-proveedor/> , a los efectos de constituir un domicilio electrónico con usuario y contraseña, quedando así habilitados para efectuar consultas relativas a la licitación, visualizar respuestas y participar en la licitación adjuntando su oferta en soporte digital comprimido. 7.- PRESENTACIÓN: Los interesados deberán efectuar sus presentaciones en formato digital en el sitio: <http://compraspublicas.cba.gov.ar>

cba.gov.ar, a través del domicilio electrónico registrado a tal fin, hasta las 12:00 hs. del día 23 de Octubre de 2023. 8.- APERTURA DE SOBRES: Las ofertas serán abiertas en acto público a las 12:00 hs. del día 24 de Octubre de 2023, en presencia de los oferentes que deseen asistir, en el subsuelo del Ministerio de Servicios Públicos, sito en Humberto Primo N° 607 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. 9.- El PRESUPUESTO OFICIAL de la presente obra asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$249.698.784,00), impuestos incluidos. 10.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN de la presente obra es de DOCE (12) MESES, a contar desde la fecha en que se suscriba el Acta de Replanteo. 11.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial. 12.- CONSULTAS: Cualquier persona podrá consultar el legajo correspondiente y aquellas que se encuentren registradas en el portal web oficial de compras y contrataciones realizar consultas en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido en las condiciones de contratación, pudiendo las consultas formularse a partir del día de publicación del aviso de Licitación y hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la Presentación de las Ofertas.-

3 días - N° 485432 - s/c - 05/10/2023 - BOE

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA CON SOPORTE DIGITAL. Expte. N° 0045-025566/2023 OBJETO: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 28 – TRAMO: INTERSECCIÓN S-269 – INGRESO RESERVA CERRO BLANCO – DEPARTAMENTO: PUNILLA" 1.- De acuerdo a lo establecido mediante Resolución Digital N° 2023/000-00000455 de la Dirección de Vialidad, se llama a Licitación Pública para la contratación de la Obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 28 – TRAMO: INTERSECCIÓN S-269 – INGRESO RESERVA CERRO BLANCO – DEPARTAMENTO: PUNILLA" 2.- ORGANISMO O ENTE QUE LICITA: Dirección de Vialidad. Ministerio de Obras Públicas. - 3.- CATEGORIA DE LA OBRA: Primera Categoría.- 4.- La Licitación se efectuará conforme lo normado por el Decreto N° 583/2016, que implementa la utilización de una plataforma digital en el procedimiento de Licitación Pública para la ejecución de Obras Públicas previsto por la Ley N° 8614 y sus disposiciones reglamentarias y complementarias, y está abierta a todos los Oferentes, según se define en los documentos de Licitación. Asimismo, será regido por lo estipulado en la Resolución 2022/MC-00000046 del Ministerio de Coordinación de la Provincia de Córdoba, y la Resolución N° 2022_SCIPI-00000012 de la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas del Ministerio de Finanzas.- 5.- El PLIEGO de la Licitación Pública estará disponible en el portal web oficial de Compras y Contrataciones: <http://compraspublicas.cba.gov.ar/compraspublicas/>, sección "contrataciones electrónicas"; link "Ver licitaciones públicas" (<https://goo.gl/qmdOja>). Los interesados podrán consultarlo, descargarlo e imprimirlo sin cargo, ni necesidad de registro alguno.- 6.- Los proponentes deberán registrarse en el sitio web de Compras Públicas, a través del link: <http://compraspublicas.cba.gov.ar/proveedores> a los efectos de constituir un domicilio electrónico con usuario y contraseña, quedando así habilitados para efectuar consultas relativas a la licitación, visualizar respuestas y participar en la licitación adjuntando su oferta en soporte digital comprimido.- 7.- PRESENTACIÓN: Los interesados deberán efectuar sus presentaciones en formato digital en el sitio: <http://compraspublicas.cba.gov.ar/>, accediendo a "Ingreso a Plataforma", a través de su correo electrónico registrado a tal fin, hasta las 10:30 hs. del

día 19 de octubre de 2023. 8.- APERTURA: Las Ofertas serán abiertas en acto público a las 11:00 hs. del día 19 de octubre de 2023, en presencia de los oferentes que deseen asistir, en Av. Figueroa Alcorta N° 445 – Salón de Actos – Planta Baja - Dirección de Vialidad – Córdoba. 9.- PRESUPUESTO OFICIAL de la presente obra asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.250.927.462,67).- 10.- EL PLAZO DE EJECUCION de la presente obra es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CORRIDOS, a contar desde la fecha en que se suscriba el Acta de Replanteo.- 11.- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

3 días - N° 485773 - s/c - 06/10/2023 - BOE

MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMÍA FAMILIAR

LICITACIÓN PÚBLICA-SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 2023/000053 Expediente N°: 0716-044392/2023 OBRA : URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA PARA LOTES EN BARRIO PATRICIOS OESTE- CÓRDOBA CAPITAL 1-De acuerdo a lo establecido mediante Resolución N° 2023/PRH-00001827 de la Ministra de Hábitat y Economía Familiar para la contratación de la obra URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA PARA LOTES EN BARRIO PATRICIOS OESTE- CÓRDOBA CAPITAL 2-ORGANISMO O ENTE QUE LICITA: Ministerio de Hábitat y Economía Familiar. 3- CATEGORÍA DE LA OBRA: PRIMERA CATEGORÍA. – 4- La Licitación se efectuará conforme a lo normado por el Decreto N° 583/2016, que implementa la utilización de una plataforma digital en el procedimiento de Licitación Pública para la ejecución de Obras Públicas previsto por la Ley N°8614 y sus disposiciones reglamentarias y complementarias, y está abierta a todos los oferentes, según se define en los documentos de la Licitación. 5-El Pliego de la Licitación Pública estará disponible en el portal web oficial de compras y contrataciones: <https://webcommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx> .Los interesados podrán consultarlo, descargarlo e imprimirlo sin cargo ni necesidad de registro alguno. 6- Los proponentes deberán registrarse en el sitio web de Compras Públicas, a través del link: <https://compraspublicas.cba.gov.ar/quiero-ser-proveedor/> a los efectos de constituir un domicilio electrónico con usuario y contraseña, quedando así habilitados para efectuar consultas relativas a la licitación, visualizar respuestas y participar en la licitación adjuntando su oferta en soporte digital comprimido. 7-PRESENTACIÓN: los interesados deberán efectuar sus presentaciones en formato digital en el sitio <https://compraspublicas.cba.gov.ar/>, a través del domicilio electrónico registrado a tal fin, hasta las 11:00 hs. del día 18 de octubre de 2023. 8-APERTURA DE SOBRES PRESENTACIÓN: Las ofertas serán abiertas en acto público a las 13:00 hs. del día 19 de octubre de 2023, en presencia de los oferentes que deseen asistir, en calle Rosario de Santa Fe 650, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. 9- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial de obra objeto del presente asciende a la suma de pesos TRESCIENTOS UN MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 43/100 (\$ 301.129.541,43) incluido IVA y toda carga tributaria y social vigente. 10-GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial. 11- CONSULTAS: Se podrá consultar el legajo correspondiente en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, pudiendo las consultas formularse a partir del día de publicación del aviso de Licitación y hasta tres (3) días antes de la fecha fijada para la Apertura de las Ofertas. Teléfono de contacto: 0351-5243000 interno 3901-3164.

3 días - N° 485827 - s/c - 06/10/2023 - BOE

MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMÍA FAMILIAR

LICITACIÓN PÚBLICA-SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 2023/000052 Expediente N°: 0716-044637/2023 OBRA: URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA PARA LOTES EN BARRIO VILLA RIVADAVIA ANEXO A- CÓRDOBA CAPITAL 1-De acuerdo a lo establecido mediante Resolución N° 2023/PRH-00001829 de la Ministra de Hábitat y Economía Familiar para la contratación de la obra URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA PARA LOTES EN BARRIO VILLA RIVADAVIA ANEXO A- CÓRDOBA CAPITAL 2-ORGANISMO O ENTE QUE LICITA: Ministerio de Hábitat y Economía Familiar. 3- CATEGORÍA DE LA OBRA: PRIMERA CATEGORÍA. – 4- La Licitación se efectuará conforme a lo normado por el Decreto N° 583/2016, que implementa la utilización de una plataforma digital en el procedimiento de Licitación Pública para la ejecución de Obras Públicas previsto por la Ley N°8614 y sus disposiciones reglamentarias y complementarias, y está abierta a todos los oferentes, según se define en los documentos de la Licitación. 5-El Pliego de la Licitación Pública estará disponible en el portal web oficial de compras y contrataciones: <https://webcommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx> .Los interesados podrán consultarlo, descargarlo e imprimirlo sin cargo ni necesidad de registro alguno. 6- Los proponentes deberán registrarse en el sitio web de Compras Públicas, a través del link: <https://compraspublicas.cba.gov.ar/quiero-ser-proveedor/> a los efectos de constituir un domicilio electrónico con usuario y contraseña, quedando así habilitados para efectuar consultas relativas a la licitación, visualizar respuestas y participar en la licitación adjuntando su oferta en soporte digital comprimido. 7-PRESENTACIÓN: los interesados deberán efectuar sus presentaciones en formato digital en el sitio <https://compraspublicas.cba.gov.ar/> , a través del domicilio electrónico registrado a tal fin, hasta las 11:00 hs. del día 18 de octubre de 2023. 8-APERTURA DE SOBRES PRESENTACIÓN: Las ofertas serán abiertas en acto público a las 12:00 hs. del día 18 de octubre de 2023, en presencia de los oferentes que deseen asistir, en calle Rosario de Santa Fe 650, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. 9- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial de obra objeto del presente asciende a la suma de pesos MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DOCE CON 67/100 (\$ 1.530.910.312,67) incluido IVA y toda carga tributaria y social vigente. 10-GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial. 11- CONSULTAS: Se podrá consultar el legajo correspondiente en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, pudiendo las consultas formularse a partir del día de publicación del aviso de Licitación y hasta tres (3) días antes de la fecha fijada para la Apertura de las Ofertas. Teléfono de contacto: 0351-5243000 interno 3901-3164.

3 días - N° 485829 - s/c - 06/10/2023 - BOE

MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMÍA FAMILIAR

NOTA ACLARATORIA N°2 LICITACIÓN PÚBLICA-SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 2023/000037 Expediente N°: 0716-043634/2023 OBRA: PROYECTO ELÉCTRICO EN BARRIO 1° DE MAYO – ALTA GRACIA – PROVINCIA DE CÓRDOBA La Dirección General de Hábitat del Ministerio de Hábitat y Economía Familiar aclara y deja constancia que: • En el documento "Pliego de Especificaciones Técnicas" Rubro A.2 subítem A.2.1.20 "Provisión y montaje de postes de eucalipto creosotado para instalación de cable pre ensamblado" se especificó erróneamente postes "de eucaliptus de 12m". Se aclara que al respecto deberá cumplirse con las exigencias previstas en el Plano N°01 del documento "Piezas Técnicas - Proyecto Eléctrico - Barrio 1° de Mayo – Alta Gracia" • En el documento "Cómputo y Presupuesto" del "Proyecto Eléctrico - Barrio 1° de Mayo – Alta Gracia" en el Rubro A.2 subítem A.2.1.40 "Provisión y Colocación de Poste metálico recto independiente acometida subterránea" en el apartado

"cantidad" debe entenderse un total de 29 unidades. La presente corrección no modifica el valor del ítem y por consiguiente tampoco modifica el monto total de la obra. Tratándose de una obra contratada bajo el sistema de ajuste alzado, se deberán incluir en el precio cotizado la totalidad de los trabajos necesarios para la ejecución de la obra de acuerdo a su fin. En virtud que conjuntamente con la contratación de la obra, se contrata el desarrollo del proyecto ejecutivo completo, será responsabilidad del adjudicatario el desarrollo del proyecto ejecutivo y la gestión de su aprobación ante los organismos correspondientes, previo al inicio de las tareas. QUEDA DEBIDAMENTE ACLARADO

1 día - N° 485858 - s/c - 04/10/2023 - BOE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE SETENTA MIL (70.000) MÓDULOS NAVIDEÑOS ARMADO EN CAJA SEGÚN PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2023/MDS00-00000756 EXPEDIENTE N°: 0427-093118/2023 PRESENTACIÓN OFERTAS: Las propuestas deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas S.U.A.C del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Av. Vélez Sarsfield 2.311 – Complejo Pablo Pizzurno - Córdoba Capital, el día 19-10-2023 desde las 09:00 hs hasta las 12:30 hs. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS: Las muestras deberán ser presentadas en Mesa de Entrada S.U.A.C del Ministerio de Desarrollo Social sito en Av. Vélez Sarsfield N° 2.311 de la Ciudad de Córdoba, el tercer (03) día hábil anterior a la fecha establecida para la presentación de ofertas en la publicación del llamado, en la franja horaria de 09:00 a 12:00 hs. Al momento de la presentación, se extenderá stickers electrónico numerado con fecha cierta de entrega, bajo el Asunto: Presentación de Muestra con indicación de número de Expediente de referencia. ACTO DE APERTURA: Se realizará el día 19-10-2023 a las 14:00 hs en el Área Compras del Ministerio de Desarrollo Social sito en Av. Vélez Sarsfield N° 2.311 de la Ciudad de Córdoba. ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los presentes Pliegos revisten el carácter de gratuitos y se encuentran disponibles en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones: <http://compraspublicas.cba.gov.ar/> en la sección Oportunidades Proveedores. PRESUPUESTO: FÍJESE EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL EN PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CON CERO CENTAVOS. (\$ 280.000.000,00).

3 días - N° 485880 - s/c - 06/10/2023 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

SE AGREGA NOTA ACLARATORIA N°2 - EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 350 - APERTURA PRORROGADA: 04/10/2023 HORA: 12:15 OBJETO: "ADQUISICION TRANSFORMADORES 10 MVA- 66/33KV." LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico comprasycontrat@e2pec.com.ar - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 812.201.299,00.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 484990 - \$ 2041,20 - 04/10/2023 - BOE

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS**

LICITACION PRIVADA N° 39/2023 EX-2023-00802846-UNC-ME#LH OBJETO: CONTRATAR LA PROVISIÓN DE CABLE SUBTERRANEO Y LLAVE INTERRUPTORA PARA CHILLER - LABORATORIO DE HEMO-

DERIVADOS UNC. Lugar donde pueden retirarse ó consultarse los pliegos: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS, E-mail: carolina.armesto@unc.edu.ar o grisel.gomez@unc.edu.ar en días hábiles administrativos de 09.00 a 14.00 Hs o en el sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba a través del link Licitaciones Vigentes. Valor del Pliego: SIN COSTO. Lugar de presentación de las ofertas: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS U.N.C. correo electrónico: hemoderivados@compras.unc.edu.ar. Apertura: 20/10/2023 – 11:00 Hs.

2 días - N° 485237 - \$ 2027,20 - 04/10/2023 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 364 - APERTURA: 11/10/2023 HORA: 12:00. - OBJETO: "REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CENTRAL LOS MOLINOS 1 -". LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico comprasycontrat@epcc.com.ar - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 47.945.464,01.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 485418 - \$ 1878 - 05/10/2023 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 365 - APERTURA: 12/10/2023 HORA: 12:00. - OBJETO: "SERVICIOS DE DESARROLLO, PERSONALIZACIÓN AUTOMATIZADA DE CONSULTAS (BOT) E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RESPUESTA -". LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico comprasycontrat@epcc.com.ar - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 172.478.240,00.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 485420 - \$ 2209,50 - 05/10/2023 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA N° 5380 APERTURA: 19- 10- 23 HORA: 10.- OBJETO: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MAYOR EN ET GIS NUEVA CORDOBA" - ENTREGA DE SOBRES HASTA EL 18-10-23 HORA 13 - PRESUPUESTO OFICIAL: \$200.873.227,72. - LUGAR: Administración Central, Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Córdoba – CONSULTA: <https://www.epcc.com.ar/perfiles/proveedores/concursos-y-licitaciones> PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 485434 - \$ 2270,70 - 05/10/2023 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 366 - APERTURA: 12/10/2023 HORA: 13:00. - OBJETO: "RENOVACION DE LICENCIAS Y MESA DE AYUDAS DEL SISTEMA IBM MAXIMO PARA CENTRAL HIDROELECTRICA RIO GRANDE-". LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico comprasycontrat@epcc.com.ar - PRESUPUESTO OFICIAL: \$20.255.615,11. - PLIEGO SIN VALOR. -

3 días - N° 485438 - \$ 2117,70 - 05/10/2023 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 367 - APERTURA: 10/10/2023 HORA: 12:00. - OBJETO: "REPARACIÓN MOTOR LANZAMIENTO TG N°2 GENERAL LEVALLE-". LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y

Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico comprasycontrat@epcc.com.ar - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.493.900,00.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 485506 - \$ 1893,30 - 05/10/2023 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

EPEC

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 368 - APERTURA: 18/10/2023 HORA: 12:00. - OBJETO: "REPARACIÓN DISTRIBUIDORES TURBINAS JOHN BROWN. -". LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico comprasycontrat@epcc.com.ar - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 123.128.823,18.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 485522 - \$ 1872,90 - 05/10/2023 - BOE

SUBASTAS ELECTRÓNICAS



SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBASTA ELECTRONICA INVERSA N° 2023/0001 57
EXPTE: N° 0011-063392/2023

Objeto de la Contratación	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIBRERIA, con destino a los distintos Establecimientos Penitenciarios de Capital e Interior, Escuela de Cadetes, y Escuela de Suboficiales y Tropa, dependientes de este Servicio Penitenciario de Córdoba, provisión para SEIS (06) meses del año 2024.
Fecha de Subasta	6/10/2023
Horario de Subasta	08:00 a 12:00 hs
Presupuesto Oficial	\$56.511.291,00
Margen Mínimo de Mejora	0,5%
Forma de Pago	Los pagos se efectuarán dentro de los TREINTA (30) días hábiles de conformada definitivamente la factura por el Departamento de Logística de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba
Forma de Adjudicación	Reglón
Lugar y Forma de Presentación	Los oferentes que se encuentren habilitados para participar de una subasta electrónica inversa, es decir hayan gestionado el Acceso a Compras Públicas, en los términos del artículo 8.2.1.4 Decreto N° 305/14, modificado por Decreto 969/18, Reglamentario de la Ley N° 10.155 "Régimen de compras y contrataciones de la Administración Pública Provincial" y que estén interesados en subastar, podrán realizar sus lances, a través del portal web oficial de compras y contrataciones, dentro del día y horario establecidos
Pliegos	https://webcommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx
Consultas	Dirección de Administración Servicio Penitenciario de Córdoba, División Licitaciones TE 0351-4342603 o compraspublicas.sp@cba.gov.ar , y en Portal Web: www.compraspublicas.cba.gov.ar .

1 día - N° 485840 - s/c - 04/10/2023 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

EXPEDIENTE N°: 0002-036478/2023 S.E. N° 2023/000013 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS 9X19 MM DE 147 GRAINS CON DESTINO A LA DIVISIÓN ARMAMENTO Y EQUIPOS PERTENECIENTE A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA. FECHA DE SUBASTA: 06 de Octubre de 2023; HORARIO DE SUBASTA: Desde las 08:00 hasta las 12:00 hs. PRESUPUESTO OFICIAL :\$ 109.483.440,00; MARGEN MINIMO DE MEJORA DE OFERTA 1%; MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 45 DÍAS HÁBILES; FORMA DE PAGO: LA CANCELACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE FACTURA SE MATERIALIZA DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA MISMA; FORMA DE ADJUDICACIÓN:

POR RENGLON; LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN: LAS OFERTAS SERÁN PRESENTADAS ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE SU USUARIO Y CONTRASEÑA, GENERADO CON SU REGISTRO EN COMPRAS PÚBLICAS (compraspublicas.cba.gov.ar) PLIEGOS. PODRÁN SER DESCARGADOS DESDE EL PORTAL WEB OFICIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (compraspublicas.cba.gov.ar)

1 día - N° 485639 - s/c - 04/10/2023 - BOE

MINISTERIO DE COORDINACIÓN	
SUBASTA ELECTRÓNICA N° 19/2023	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Provisión de unidades de consola de Tecnología de Nube Pública Amazon Web Services (AWS)
FECHA DE SUBASTA	11/10/2023
HORARIO DE SUBASTA	Desde las 10:00hs hasta las 15:00hs.
PLAZO DE ENTREGA	Los bienes deberán estar disponibles dentro de los quince (15) días de notificada la Orden de Compra.
REGLON N° 1	\$ 18.496.800,00
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 18.496.800,00
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	45 días
FORMA DE PAGO	30 días desde la conformación de la factura.
CERTIFICADO DE VISITA	El oferente DEBERÁ realizar una visita de carácter OBLIGATORIA, en el horario de 9 hs a 13 hs quedando esto acreditado mediante certificado de asistencia al sitio que será emitido por la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y será requisito de la documentación a presentar. La visita deberá ser previamente coordinada con la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Referente Ing. Gustavo Matuk, teléfono de contacto N° (0351) 5243000 int. 3017, correo electrónico Gustavo.Matuk@cba.gov.ar
LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN	A través de la cuenta del proveedor en ComprasPúblicas (compraspublicas.cba.gov.ar) ingresando con su usuario y contraseña.
PLIEGOS	Podrán ser descargado desde el portal web oficial de compras y contrataciones (compraspublicas.cba.gov.ar)

1 día - N° 485888 - s/c - 04/10/2023 - BOE

CONTRATACIONES DIRECTAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 224/2023, EX-2023-00840407-UNC-ME#LH. OBJETO: CONTRATAR LA PROVISIÓN DE COLUMNAS CON MEMBRANA SIMULTANEA DE DNA Y RNA VIRAL Y CONSUMIBLES PARA EQUIPO QIACUBE PARA EL LABORATORIO DE HEMODERIVADOS UNC. Lugar donde pueden retirarse ó consultarse los pliegos: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS, E-mail: carolina.armesto@unc.edu.ar o grisel.gomez@unc.edu.ar en días hábiles administrativos de 09.00 a 14.00 Hs o en el sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba a través del link Licitaciones Vigentes. Valor del Pliego: SIN COSTO. Lugar de presentación de las ofertas: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS U.N.C. correo electrónico: hemoderivados@compras.unc.edu.ar. Apertura: 17/10/2023 – 11:00 Hs.

2 días - N° 484513 - \$ 1250,60 - 05/10/2023 - BOE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO

EX-2021-00310153--UNC-DGME#SG – Contratación Directa 192/2023 "ARREGLO DE FISURAS EN MUSEO DE LA REFORMA - SEGUNDO LLAMADO" PREADJUDICATARIO: BENUEL SAS - CUIT: 30-71803634-4 - MONTO: \$ 5.992.530,05.

1 día - N° 485584 - \$ 365,40 - 04/10/2023 - BOE

ÓRDENES DE MÉRITO

DIRECCION GRAL. DE EDUCACION PARA JOVENES Y ADULTOS

Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición - Cargos Directivos - Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 -- Resol. Convocatoria RESOLUCIÓN 126/23 LISTA ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA - CARGOS DIRECTIVOS

ANEXO

5 días - N° 484038 - s/c - 04/10/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y HOSPITALARIA

Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición - Cargos Directivos - Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 -- Resol. Convocatoria RESOLUCIÓN 05/2023 y su mod. 07/2023. LISTA ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA - CARGOS DIRECTIVOS

ANEXO

5 días - N° 485617 - s/c - 10/10/2023 - BOE

NOTIFICACIONES

MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILAR DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a FRANCHINI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, que en el marco del Expte. N° 0716-024683/2021, con fecha 10 de agosto de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.828 - ARTÍCULO 1º: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles que a continuación se detallan, ubicados en la ciudad de Córdoba, en el denominado asentamiento "Villa Avalos", Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que se designan y describen como: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Santa Ana al Norte, el Canal Maestro Sur al Oeste y Calle Pública 1 al Este, con una superficie aproximada de intervención de doce hectáreas (12ha) conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 8 Lote 20; Nomenclatura Catastral 1101010705008020; Número de cuenta 110110385153 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1358979 a nombre de Franchini Sociedad Anónima, Industrial y Comercial y Scozzari Antonio en la proporción del 50% cada uno. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 128/2023 de fecha 17 de julio de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de julio de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa Avalos" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas especificadas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 8 Lote 20; Nomenclatura Catastral 1101010705008020; Número de cuenta 110110385153; tasado en la suma de \$ 1.919.084,40. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 482110 - s/c - 04/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-112570/2022 - ORONA MANUEL ISAIAS- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ORONA MANUEL ISAIAS- D.N.I. N° 32.939.494- Sobre un inmueble según Declaración Jurada de 1579,59 metros 2, ubicado en Calle: Pedro Pala N° S/N, C.P. 5249, Departamento: Río Seco, Pedanía: Higuerrillas, Localidad: Gutenberg, lindando al Norte con Lotes 221- 222, al Sud con Lotes 227- 228, al Este con Calle Pedro Pala y al Oeste con Lote 230, cita al Titular de cuenta N° 260431639931 (Lote 229 Mza. 24)- BUTELER DIEGO ALFREDO cita al Titular de cuenta mencionado BUTELER DIEGO ALFREDO y al Titular Registral: BUTELER DIEGO ALFREDO- (Folio Cronológico: F° 4348 A° 1944 antecedente dominial F° 24317 A° 1974 F° 24881 A° 1949 F° 3575 A° 1935 Planilla 295) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 28/06/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 483554 - s/c - 09/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-111679/2022 –ROMAN, BLANCA NOEMI - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ROMAN, BLANCA NOEMI D.N.I. N° 6.250.923 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 262 metros2, ubicado en Calle: PALEMON CARRANZA N° 1466, Barrio ALTO MIERES, Departamento: PUNILLA, Localidad: Cosquín, Pedanía: Rosario, lindando al Norte con calle Vélez Sarfield, al Sur con Lote 10, al Este con calle Palemón Carranza, al Oeste con Lote 8 - designación catastral 24-02-001-009, correspondiéndole cuenta N° 230321507200 (MZ 30A LT 13), CITA: al titular de cuenta mencionado ZAMORA GUSTAVO y al Titular Registral ZAMORA GUSTAVO (Matricula 1783567) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 07/07/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 483635 - s/c - 09/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-023271/2005 –VARAS, JUAN CARLOS - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VARAS JUAN CARLOS D.N.I. N° 11.432.226 – Sobre un inmueble según plano de mensura de superficie 490 metros2, ubicado en Calle: CALLE 6 ENTRE 15 Y 13,S/N N°, S/N Barrio, S/N C.P. , Departamento: Santa María, Localidad: Villa Parque Santa Ana, Pedanía: La Lagunilla, lindando al Norte con Parcela 018 Elpidio Augusto Valdez y Fabián Elpidio Valdez , al Sur con Parcela 016 Fabián Valdez, al Este con parte de Parcela 014 Pablo Aurelio Loza y parte de Parcela 002 Adriana Nancy González , al Oeste con Calle 6, siendo el titular de cuenta N° 310218572251 (LOTE 19- MZA 296), CITA: al titular de cuenta mencionado CIA TIERRAS PQUE STA ANA y al Titular Registral COMPAÑÍA DE TIERRAS- VILLA PARQUE SANTA ANA- SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Folio 45757/1948) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 01/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 483654 - s/c - 09/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-105267/2018 –GARCIA, JUAN PABLO - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GARCIA JUAN PABLO D.N.I. N° 33.164.553 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 510 metros2, ubicado en Calle: CAMINO LA BOLSA N° 2276, Barrio LA PERLA, C.P.: 5188, Departamento: Santa María, Localidad: Alta Gracia, Pedanía: Alta Gracia, lindando al Norte con lote 12, al Sur con Lotes 14, 15 y 16, al Este con Campo, al Oeste con Lote 19, siendo el titular de cuenta N° 310631962164 (LOTE 13- MZA 35), CITA: al titular de cuenta mencionado SOC COM COLEC MARIAS HNOS- CUIT 55-12359343-2 y al Titular Registral SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA MARIAS HERMANOS (Matricula 1767905) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 27/07/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 483675 - s/c - 09/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-102989/2015- FEDALTO GUILLERMO ADOLFO- CRIVELLI NATALIA VANESA- CESIONARIA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por FEDALTO GUILLERMO ADOLFO- D.N.I. N° 21.505.000.- CRIVELLI NATALIA VANESA- D.N.I. N° 23.761.603- CESIONARIA- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario- ubicado en Calle: Cerro Los Gigantes N° 719, C.P. 5184, Departamento: Punilla, Pedanía: Dolores, Localidad: Capilla Del Monte, A)- Lote 14 Mza. 3, con una Superficie de 378,50 Metros 2, lindando al Norte con Lote 15, al Sud con Calle Cerro Los Gigantes, al Este con parte de Lote 13, al Oeste con Calle San Lorenzo, B)- Lote 15 Mza. 3, lindando al Norte con Lote 16, al Sur con Lote 14, al Este con parte de Lote 13 y al Oeste con Calle San Lorenzo, cuenta A)-N° 230110312372 (Lote 14 Mza. 3) cita al Titular de cuenta mencionado PAVONE NICOLAS y al Titular Registral: PAVONE NICOLAS- Mat.: 0892687- cuenta B)- N° 230106395051 (Lote 15 Mza. 3) cita al Titular de cuenta mencionado PAVONE NICOLAS y al Titular Registral: GASPE ABELINO- Mat: 1186785- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 04/07/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 483681 - s/c - 09/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109427/2021- PEREYRA FABIANA ANDREA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PEREYRA FABIANA ANDREA- D.N.I. N° 16.682.888- Sobre el inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario con una superficie total de 413,00 metros 2, ubicados en Calle: Saavedra N° 1369, CP.: 5186, Departamento: Santa María, Pedanía: Alta Gracia, Localidad: Alta Gracia, Barrio: 25 De Mayo, lindando al Norte parte de los Lotes Ofs. 2- 3, al Sud con Calle Saavedra, al Este con Lote Of. 4 y al Oeste con Lote Of. 6, cuenta N° 310627471652 (Lote 05 Mza. 468)- cita al Titular de cuenta mencionado COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO NUEVO AMANECER y al Titular Registral: COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO NUEVO AMANECER- Mat.: 1286122- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 28/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de

sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 483694 - s/c - 09/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109357/2020- GHELLAR ISABEL MERCEDES- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GHELLAR ISABEL MERCEDES- D.N.I. N° 20.396.783- Sobre el inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario con una superficie total de 637,00 metros 2, ubicados en Calle: Las Gaviotas N° 935, CP.: 5186, Departamento: Santa María, Pedanía: Alta Gracia, Localidad: Alta Gracia, Barrio: Crucero Sur, lindando al Norte Parcela 021, al Sud con Parcela 019, al Este con parte de Parcela 004 y al Oeste con Calle Las Gaviotas, cuenta N° 310631965856 (Lote 20 Mza. 11)- cita al Titular de cuenta mencionado ARDENTE ANTONIO y al Titular Registral: ARDENTE ANTONIO- STIRPARO JUAN- Folio: 11501/1950- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 28/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 483699 - s/c - 09/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109492/2021- CUELLO LEANDRO SEBASTIAN- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CUELLO LEANDRO SEBASTIAN- D.N.I. N° 27.645.201- Sobre el inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario con una superficie total de 420,00 metros 2, ubicados en Calle: Lavalle N° S/N, CP.: 5186, Departamento: Santa María, Pedanía: Alta Gracia, Localidad: Alta Gracia, Barrio: Parque Virrey, lindando al Norte con el Lote 4, al Sud con Calle Lavalle, al Este con los Lotes 7- 8 y al Oeste con el Lote 10, cuenta N° 310611511263 (Lote 9 Mza. 138)- cita al Titular de cuenta mencionado CAMARA HECTOR y al Titular Registral: CAMARA HECTOR- Mat.: 1376982- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 28/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA

procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 483706 - s/c - 09/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109347/2020– GANANCIAS MARIA ADELA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GANANCIAS MARIA ADELA- D.N.I. N° 23.083.360- Sobre el inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario con una superficie total de 593,06 metros 2, ubicados en Calle: Pública N° S/N, CP.: 5186, Departamento: Santa María, Pedanía: Alta Gracia, Localidad: Alta Gracia, Barrio: Crucero Sur, lindando al Norte con Calle Pública, al Sud con Lote 22, al Este con Lote 2 y al Oeste con el Calle Pública, cuenta N° 310631966968 (Lote 1 Mza. 19)– cita al Titular de cuenta mencionado ARDENTE ANTONIO y al Titular Registral: ARDENTE ANTONIO- STIRPARO JUAN- Mat.: 1566224- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 28/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 483720 - s/c - 09/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-110698/2021 – SOSA, ALEJANDRO MARTIN - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SOSA, ALEJANDRO MARTIN D.N.I. N° 26.569.760 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de 7175,10 metros², ubicado en Calle: CIRCUNVALACION NORTE S/N, ENTRE CALLE MAIPU Y CALLE ESTANGUET, C.P. 6120, Departamento: Roque Sáenz Peña, Localidad: Laboulaye, Pedanía: La Amarga, Barrio: Belgrano, lindando al Norte con calle Circunvalación Norte, al Sur con calle Publica, al Este con calle Maipú, al Oeste con calle Pública, siendo el titular de cuenta N° 220119757479 (Lote A Pte. Qta 2), cita al titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE SOSA FELIX ALBERTO y al Titular Registral SOSA FELIX ALBERTO Y SOSA DALMACIO (Matrícula 697039) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 24/05/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar

curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 483734 - s/c - 09/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109604/2021– FERNANDEZ ELISA CELINA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por FERNANDEZ ELISA CELINA- D.N.I. N° 28.394.062- Sobre el inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario con una superficie total de 637,50 metros 2, ubicados en Calle: Los Cardenales N° S/N, CP.: 5186, Departamento: Santa María, Pedanía: Alta Gracia, Localidad: Alta Gracia, Barrio: Cruce-ro Sud, lindando al Norte con Lote 22, al Sud con Lote 20, al Este con Lote 7 y al Oeste con el Calle Los Cardenales, cuenta N° 310631967140 (Lote 21 Mza. 19)– cita al Titular de cuenta mencionado ARDENTE ANTONIO y al Titular Registral: ARDENTE ANTONIO- STIRPARO JUAN- Mat.: 1566224- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 28/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 483741 - s/c - 09/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-100563/2011– CANO JUAN MANUEL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CANO JUAN MANUEL- D.N.I. N° 20.216.145- Sobre el inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario con una superficie total de 525,00 metros 2, ubicado en Calle: Henia N° 86, CP.: 5186, Departamento: Santa María, Pedanía: Alta Gracia, Localidad: Alta Gracia, Barrio: Villa Camiars, lindando al Norte con Calle El Labrador (Hoy Calle Henia), al Sud con fondos del Lote 13, al Este con Lote 7 y al Oeste con fondos de Lotes 9- 10, cuenta N° 310631908216 (Lote 8 Mza. 5)- cita al Titular de cuenta mencionado VILLA CAMIARES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y al Titular Registral VILLA CAMIARES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- Mat.: 1365429- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 31/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde

la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 483749 - s/c - 09/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-106347/2018– MOLL ALEJANDRO MARIO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MOLL ALEJANDRO MARIO- D.N.I. N° 26.496.343- Sobre el inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario con una superficie total de 620,19 metros 2, ubicado en Calle: Huayra Muyu N° 462, CP.: 5186, Departamento: Santa María, Pedanía: Alta Gracia, Localidad: Alta Gracia, Barrio: Villa Camiaries, lindando al Nor- Este con parte del Lote 1, al Sud- Este con Lote 23, al Nor-Oeste con Lote 21 y al Sud- Oeste con Calle Beethoen (Hoy Calle Huayra Muyu), cuenta N° 310631911730 (Lote 22 Mza. 22)– cita al Titular de cuenta mencionado VILLA CAMIARES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y al Titular Registral: VILLA CAMIARES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- Mat.: 1378852- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 29/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 483751 - s/c - 09/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-108314/2019– CASTRO RUBEN ALBERTO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CASTRO RUBEN ALBERTO- D.N.I. N° 20.130.228- Sobre el inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario con una superficie total de 601,09 metros 2, ubicado en Calle: Inti Huasi N° 591, CP.: 5186, Departamento: Santa María, Pedanía: Alta Gracia, Localidad: Alta Gracia, Barrio: Villa Camiaries, lindando al Norte con Calle Pública (Hoy Calle Achala), al Sud con Lote 2, al Este con Calle del Oeste (Hoy Calle Inti Huasi) y al Oeste con propiedad de Reartes y Arias, cuenta N° 310631916910 (Lote 1 Mza. 44)– cita al Titular de cuenta mencionado VILLA CAMIARES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y al Titular Registral: VILLA CAMIARES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- Mat.: 3191691- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 29/08/2023. Art. 14, 1er párrafo-

Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 483756 - s/c - 09/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109359/2020– SANTAMARIA SERRANO ALMUDENA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SANTAMARIA SERRANO ALMUDENA- D.N.I. N° 18.857.946- Sobre el inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario con una superficie total de 600,00 metros 2, ubicados en Calle: Inti Huasi N° S/N, CP.: 5186, Departamento: Santa María, Pedanía: Alta Gracia, Localidad: Alta Gracia, Barrio: Villa Camiaries, lindando al Norte con Lote 13, al Sud con fondo Lotes 15-16, al Este con Calle del Oeste (Hoy Inti Huasi) y al Oeste con propiedad de Reartes y Arias, cuenta N° 310631917045 (Lote 14 Mza. 44)– cita al Titular de cuenta mencionado VILLA CAMIARES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y al Titular Registral: VILLA CAMIARES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- Mat.: 1583731- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 29/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 483763 - s/c - 09/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-082472/2007– SANTUCHO CARLOS EDUARDO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SANTUCHO CARLOS EDUARDO- D.N.I. N° 27.077.686- Sobre el inmueble según Declaración Jurada y según Plano De Mensura con una superficie total de 254,72 metros 2, ubicado en Calle: Sargento Cabral N° S/N, CP.: 5891, Departamento: San Alberto, Pedanía: Tránsito, Localidad: Cura Brochero, lindando al Norte con Resto de Parcela S/D- Propiedad de Sucesión de Ernesto Cordeiro, al Sud con Calle Av. Mina Clavero, al Este con Calle Sargento Cabral y al Oeste con Resto de Parcela S/D- Propiedad de Sucesión de Ernesto Cordeiro, cuenta N° 280320827101- cita al Titular de cuenta mencionado SUC. ERNESTO CORDEIRO y al Titular Registral CORDEIRO ERNESTO- Folio Real: 1858010 (Folio Reconstruido)- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder

como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 31/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 483770 - s/c - 09/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-106039/2018– WAMBA NOEMI GREGORIA BENITA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por WAMBA NOEMI GREGORIA BENITA- D.N.I. N° 14.421.693- Sobre el inmueble según Declaración Jurada y según Plano De Mensura con una superficie total de 252,87 metros 2, ubicado en Calle: Pública N° S/N, CP.: 5272, Departamento: Minas, Pedanía: Guasapampa, Localidad: El Chacho, lindando al Nor- Este con Resto de Parcela 006- Comuna De El Chacho- Resto de Parcela 007- Comuna De El Chacho, al Sud- Este con Calle Pública, al Nor- Oeste con Resto de Parcela 007- Comuna De El Chacho y al Sud- Oeste con Resto de Parcela 008- Comuna De El Chacho, cuenta 1)- N° 200318693594 (Lote 5 vivienda- Mza. 15) cita al Titular de cuenta mencionado COMUNA DE EL CHACHO y al Titular Registral: COMUNA DE EL CHACHO- Folio Real: 414927- cuenta 2)- N° 200318693608 (Lote 6 vivienda- Mza. 15)- cita al Titular de cuenta mencionado COMUNA DE EL CHACHO y al Titular Registral COMUNA DE EL CHACHO- Folio Real 414928- cuenta 3)- N° 200318693616 (Lote 7 vivienda- Mza. 15)- cita al Titular de cuenta mencionado COMUNA DE EL CHACHO y al Titular Registral: COMUNA DE EL CHACHO- Folio Real: 414929- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 31/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 483774 - s/c - 09/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-106040/2018– MALDONADO AIDA NOEMI- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MALDONADO AIDA NOEMI- D.N.I. N° 21.032.874- Sobre el inmueble según Declaración Jurada y según Plano De Mensura con una superficie total de 246,71 metros 2, ubicado en Calle: Pública N° S/N, CP.: 5272, Departamento: Minas, Pedanía: Guasapampa, Localidad: El Chacho, lindando al Nor- Este con Resto de Parcela 005- Comuna De El Chacho, al Sud- Este con Calle Pública, al Nor- Oeste con Resto de Parcela 005- Comuna De El Chacho y al Sud- Oeste con Resto de Parcela 006- Comuna De El Chacho, cuenta

A)- N° 200318693586 (Lote 4 vivienda- Mza. 15) cita al Titular de cuenta mencionado COMUNA DE EL CHACHO y al Titular Registral: COMUNA DE EL CHACHO- Folio Real: 414926- cuenta B)- N° 200318693594 (Lote 5 vivienda- Mza. 15)- cita al Titular de cuenta mencionado COMUNA DE EL CHACHO y al Titular Registral COMUNA DE EL CHACHO- Folio Real 414927.- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 31/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 483776 - s/c - 09/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-108582/2019 – VIVAS, LISANDRO DNI 33030494 – VIVAS SANTIAGO DNI 39058397 (CESIONARIO) - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VIVAS, LISANDRO D.N.I. N° 33.030.494 y por VIVAS, SANTIAGO D.N.I. N° 39.058.397 en carácter de cesionario – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 281 metros2, ubicado en Calle: FRAGUEIRO N° 995 Barrio Ducasse, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Pedanía: Capital, lindando al Norte con calle Los Andes, al Sur con parcela 011, al Este con calle Fragueiro, al Oeste con resto de parcela 008, siendo el titular de cuenta N° 110108629916 (MZ 63 LT 4), cita al titular de cuenta mencionado MUNICIPALIDAD DE CORDOBA y al Titular Registral MUNICIPALIDAD DE CORDOBA (Matrícula 540945) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 13/07/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 483777 - s/c - 09/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-098360/2010 – BRAVO, MARIA ROSA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BRAVO, MARIA ROSA D.N.I. N° 18.483.935 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 1000 metros2, ubicado en Calle: MONTE BUEY N° 8428, Barrio Villa Rivera Indarte, Departamento: Capital, Localidad:

Córdoba, Pedanía: Capital, lindando al Norte con lote 8, al Sur con lote 15, lote 14 y parte de lote 13, al Este con lote 2, al Oeste con calle Monte Buey, siendo el titular de cuenta N° 110115864831 (MZ 86 LT 9), cita al titular de cuenta mencionado BLANCO GUSTAVO EDUARDO GABRIEL y al Titular Registral BLANCO GUSTAVO EDUARDO GABRIEL (Matrícula 242141) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 13/07/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 483781 - s/c - 09/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-094604/2009- GARCIA SERGIO JOSE- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GARCIA SERGIO JOSE- D.N.I. N° 16.008.230- Sobre el inmueble según Plano De Mensura con una superficie total de 113 Has. 3503,00 metros 2, ubicados en Calle: Camino Público N° S/N, CP 5137, Departamento: Río Primero, Pedanía: Timón Cruz, Localidad: La Salada, lindando al Nor- Este con Parcela 123-1248- Ramón Agustín Luna, al Sud- Este con Parcela 123-0651- Pujanza S.R.L.- Parcela 123-1152- Ilda Amanda Cadamuro De Vaca, al Nor- Oeste con Parcela 123-0946- Roberto Ramón Bartolomé Cagnolo y Nélida Inés Paoni- Parcela 123-1144- Pignata de Cravero Norma- Parcela 123-1246- Carlos Vicente Pucheta Morcillo, al Sud- Oeste con Parcela 123-6049- Atanacio Nieva (hijo)- Posesión de Héctor José Rubiolo- Parcela 123-0748- Ramón Nieva- Parcela 123-0946- Roberto Ramón Bartolomé Cagnolo y Nélida Inés Paoni, cuenta 1)- N° 250215296560 (Parcela 123-1049), cita al Titular de cuenta mencionado NIEVA SERVILIANO SUC. Y al Titular Registral: SERVILIANO NIEVA- F° 632 A° 1929- cuenta 2)- N° 250203120873 (Parcela 123- 0848)- cita al Titular de cuenta mencionado NIEVA SERVILIANO y al Titular Registral: SERVILIANO NIEVA- F° 460 A° 1929- cuenta 3)- N° 250202791863 (Parcela 123- 0946)- cita al Titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE CAMISASSA VILMAR JOSE y al Titular Registral: CAMISASSA VILMAR JOSE- Mat: 1016358- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 18/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 483784 - s/c - 09/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-088878/2008- FIGUEROA ANIBAL CIRILO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por FIGUEROA ANIBAL CIRILO- D.N.I. N° 28.837.317- Sobre el inmueble según Plano De Mensura con una superficie total de 739,77 metros 2, ubicados en Calle: Camino Público (Camino al Matadero) N° S/N, CP 5214, Departamento: Ischilin, Pedanía: Quilino, Localidad: Villa Quilino, lindando al Nor- Este con Parcela 657440-357927, al Sud- Este con Camino Público (Camino al Matadero), al Nor- Oeste con Parcela 657440-357927 y al Sud- Oeste con Parcela 657440-357927, cuenta N° 170215089722 (Parcela 6657450-4357978), cita al Titular de cuenta mencionado RODRIGUEZ RAMONA ELISA- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 18/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 483787 - s/c - 09/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109212/2020- CEBALLOS ESTELA MARY- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CEBALLOS ESTELA MARY- D.N.I. N° 20.650.887- Sobre el inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario con una superficie total de 525,00 metros 2, ubicados en Calle: Sinchi Roca N° 7850, CP: 5147, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, lindando al Norte con Lote 2, al Sud con Lote 4, al Este con Parte del Lote 16 y al Oeste con Calle Pública (Hoy Sinchi Roca), cuenta N° 110115867741 (Lote 3 Mza. 10)- cita al Titular de cuenta mencionado TEDESCHI CARLOS SANTIAGO y al Titular Registral: LLANOS MARCELO ANICETO- TEDESCHI CARLOS SANTIAGO- Matrícula: 1827747- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 18/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 483791 - s/c - 09/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-077637/2006- ACEVEDO PEDRO DEL

VALLE- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ACEVEDO PEDRO DEL VALLE- D.N.I. N° 11.595.856- Sobre el inmueble según Plano De Mensura con una superficie total de 630,19 metros 2, ubicados en Calle: Esmeralda N° S/N, CP 5214, Departamento: Ischilin, Pedanía: Quilino, Localidad: Villa Quilino, lindando al Norte con Calle Esmeralda, al Sud con Parcela 1, al Este con Parcela 1, al Oeste con Calle Leopoldo Lugones y al Sud- Este con Parcela 1, cuenta N° 170218101812 (Parcela 001), cita al Titular de cuenta mencionado SUCESION EVA HIPOLITA– y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 18/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 483794 - s/c - 09/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103003/2015 –JIMENEZ, MARIA FELISA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por JIMENEZ MARIA FELISA D.N.I. N° 24.843.810 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 765 metros², ubicado en Calle: CALLE PUBLICA S/N N°, Barrio APOQUINDO, C.P.: 5864, Departamento: Calamuchita, Localidad: Villa Rumpal, Pedanía: Monsalvo, lindando al Norte con Calle Publica, al Sur con Calle Publica, al Este con Lote 003 , al Oeste con Lote 001 y Lote 007, siendo el titular de cuenta N° 120630578162 (LOTE 4-MZA 5), CITA: al titular de cuenta mencionado FEINSTEIN Y CIA y al Titular Registral FEINSTEIN Y COMPAÑIA (Matricula 1779904) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 07/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 483799 - s/c - 09/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104918/2017 –VILLALBA, JORGE ALFREDO - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VILLALBA JORGE ALFREDO D.N.I. N° 24.455.031 – Sobre un inmueble según declaración

jurada y reporte parcelario de superficie 1720,13 metros², ubicado en Calle: CAMINO AL MATADERO S/N N°, S/N Barrio , C.P.: 5214, Departamento: Ischilin, Localidad: Villa Quilino, Pedanía: Quilino, lindando al Noroeste con Parcela sin designacion , al Noreste con Parcela sin designación y con Parcela sin designacion, al Sureste con Camino Publico (Camino al Matadero) , al Suroeste con Parcela sin designacion , siendo el titular de cuenta N° 170208128917 , CITA: al titular de cuenta mencionado VILLALBA NICOLASA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 24/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 483983 - s/c - 09/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-112709/2022– GODOY GUSTAVO GABRIEL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GODOY GUSTAVO GABRIEL- D.N.I. N° 26.974.325- Sobre el inmueble según Declaración Jurada con una superficie total de 1666,00 metros 2, ubicados en Calle: 18 Norte N° S/N, CP: 6120, Departamento: Presidente Roque Sáenz Peña, Pedanía: La Amarga, Localidad: Laboulaye, lindando al Norte con Parcela 001, al Sud con Parcela 005, al Este con Parcela 003 y al Oeste con Calle 18 Norte, cuenta N° 220100755971 (PT. QTA. 4 SECC. C.)– cita al Titular de cuenta mencionado FERNANDEZ ALEJO y al Titular Registral: ALEJO FERNANDEZ- Folio Cronológico: 316/1931- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 18/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 483985 - s/c - 09/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-078866/2007– FERNANDEZ MARIA ADRIANA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por FERNANDEZ MARIA ADRIANA- D.N.I. N° 21.979.043- Sobre el inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario con una superficie total de 900,00 metros 2, ubicado en Calle: Sarmiento esquina Roque Sáenz Peña N° S/N,

CP: 6271, Departamento: General Roca, Pedanía: Necochea, Localidad: Del Campillo, lindando al Norte con parte Parcela 007, al Sud con Calle Sarmiento, al Este con Parcela 005 y al Oeste con Calle Roque Sáenz Peña, cuenta N° 150400698033 (Lote 12 Mza. E)– cita al Titular de cuenta mencionado COOK DE ROJO DORA E. y al Titular Registral: COOK DE ROJO DORA ELVIRA- Folio Real: Mat. 1871403- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 30/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 483992 - s/c - 09/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-097157/2010– SIGNORILLE EGLI TERESA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SIGNORILLE EGLI TERESA- D.N.I. N° F5.801.776- Sobre el inmueble según Declaración Jurada con una superficie total de 1000,00 metros 2, ubicado en Calle: Los Paraísos N° S/N, CP.: 5107, Departamento: Colón, Pedanía: San Vicente, Localidad: Las Vertientes, Barrio: Del La Granja, lindando al Norte con Lote 10, al Sud con Lote 8, al Este con Calle Los Paraísos y al Oeste con Lote 2, cuenta N° 130530851959 (Lote 9 Mza. B)– cita al Titular de cuenta mencionado ARTES SAICYE y al Titular Registral: ARTES SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA- Folio Real: Mat. 1868684- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 30/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 484001 - s/c - 09/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109043/2020– ONTIVERO MARIA CRISTINA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ONTIVERO MARIA CRISTINA- D.N.I. N° 14.177.447- Sobre el inmueble según Declaración Jurada con una superficie total de 510,00 metros 2, ubicados en Calle: Los Cardenales N° 668, CP.: 5186, Departamento: Santa María, Pedanía: Alta Gracia, Localidad: Alta Gracia, Barrio: La Perla, lindando al Norte con Lote

11, al Sud con Lote 13, al Este Calle Los Cardenales y al Oeste con Lote 20, cuenta N° 310631962822 (Lote 12 Mza. 38)– cita al Titular de cuenta mencionado SOC. MARIA. HNOS. y al Titular Registral: SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA MARIAS HERMANOS- Matrícula: 1766410- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 24/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 484005 - s/c - 09/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109090/2020– ROSSI YOLANDA SOLEDAD- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ROSSI YOLANDA SOLEDAD- D.N.I. N° 31.547.601- Sobre el inmueble según Declaración Jurada y según Plano De Mensura con una superficie total de 544,00 metros 2, ubicados en Calle: Los Halcones N° S/N, CP.: 5186, Departamento: Santa María, Pedanía: Alta Gracia, Localidad: Alta Gracia, Barrio: La Perla, lindando al Norte con Calle Los Halcones, al Sud con Parcela 6- Sociedad Comercial y Colectiva Marías Hermanos, al Este Calle Los Flamencos y al Oeste con Parcela 4- Sociedad Comercial y Colectiva Marías Hermanos, cuenta N° 310631962563 (Lote 05 Mza. 37)– cita al Titular de cuenta mencionado SOC. COM. Y COL. MARIA. HNOS. y al Titular Registral: SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA MARIAS HERMANOS- Matrícula: 1767940- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 24/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 484008 - s/c - 09/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109138/2020– MORTIZANTTI ANGEL CARLOS- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MORTIZANTTI ANGEL CARLOS- D.N.I. N° 21.967.819- Sobre el inmueble según Declaración Jurada con una superficie total de 544,00 metros 2, ubicados en Calle: Las Gaviotas N° 290, CP.: 5186, Departamento: Santa María, Pedanía: Alta Gracia, Localidad: Alta Gracia, Barrio: La Perla, lindando al Norte con Lote

13, al Sud con Calle Pública (Hoy Las Calandrias), al Este Calle Pública (Hoy Las Gaviotas) y al Oeste con Lote 15, cuenta N° 310631958663 (Lote 14 Mza. 11)– cita al Titular de cuenta mencionado MARIA HNOS. SOC. Y OTROS y al Titular Registral: SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA MARIAS HERMANOS- Matrícula: 1763792- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 24/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 484010 - s/c - 09/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109352/2020– ARAMBURU RODOLFO JULIAN- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ARAMBURU RODOLFO JULIAN- D.N.I. N° 13.919.679- Sobre el inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario con una superficie total de 595,00 metros 2, ubicados en Calle: Pública N° S/N, CP.: 5186, Departamento: Santa María, Pedanía: Alta Gracia, Localidad: Alta Gracia, Barrio: Crucero Sur, lindando al Norte parte de los Lotes 11- 17, al Sud con Calle Pública, al Este con Lote 13 y al Oeste con Lote 15, cuenta N° 310631966011 (Lote 14 Mza. 12)– cita al Titular de cuenta mencionado ARDENTE ANTONIO y al Titular Registral: ARDENTE ANTONIO- STIRPARO JUAN- Mat.: 1550063- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 24/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 484012 - s/c - 09/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109321/2020– PUERTA EDUARDO PATRICIO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PUERTA EDUARDO PATRICIO- D.N.I. N° 16.904.086- Sobre el inmueble según Declaración Jurada con una superficie total de 720,00 metros 2, ubicados en Calle: Sully Díaz N° 225, CP.: 5101, Departamento: Santa María, Pedanía: Alta Gracia, Localidad: Villa Del Prado, lindando al Nor- Este con Lote 5, al Sud- Este con Lote 25, al Nor- Oeste con Calle Sully Díaz y al Sud- Oeste con Lote 3,

cuenta N° 310608079873 (Lote 4 Mza. 23)– cita al Titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE BENINI ANTONIO y al Titular Registral: BENINI ANTONIO- Mat.: 941869- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 24/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 484017 - s/c - 09/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103547/2016- VILLALBA JOSE CEFERINO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VILLALBA JOSE CEFERINO- D.N.I. N° 17.259.537- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Plano De Mensura de 237,04 metros 2, ubicado en Calle: Cno. Al Matadero N° S/N, C.P. 5214, Departamento: Ischilin, Pedanía: Quilino, Localidad: Villa Quilino, lindando al Nor- Este con Resto de Parcela S/D- Calle Pública (Cno. al Matadero), al Sud- Este con Resto de Parcela S/D- (Posesión Villalba Valeria Vanesa), al Nor- Oeste con Resto de Parcela S/D- (Posesión Nieto Gaspar Eduvigio) y al Sud- Oeste con Resto de Parcela S/D- (Posesión Nieto Gaspar Eduvigio), cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 12/09/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 484090 - s/c - 09/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-113824/2023 VILLARREAL FACUNDO DANIEL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VILLARREAL FACUNDO DANIEL D.N.I. N° 8.651.874 - Sobre un inmueble según declaración jurada de 75 HAS 6649,31M2 metros 2, ubicado en Calle: PUBLICA S/N, C.P. 5189, Departamento: San Alberto , Localidad: San Pedro , Pedanía: San Pedro , lindando según plano acompañado al Norte con Calle Camino público , al Sur con Rio de Los Sauces , al Este con campo de Suarez, al Oeste con campo de Hugo Roberto , CITA A quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo

perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 26/9/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 484412 - s/c - 04/10/2023 - BOE

MINISTERIO DE HÁBITAT Y ECONOMÍA FAMILIAR

VISTO RESOLUCIÓN N° 2023/PRH-00001776 y Expediente N° 0716-043990/2023 se notifica que se deja sin efecto la adjudicación del inmueble designado como Lote 8 de la Manzana 11 del denominado Barrio Los Boulevares Anexo, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, realizada a favor de los Sres. Roberto Martín HERTHER (M.I. N° 34.455.705) y Miguel Ángel HERTHER (M.I. N° 40.245.337), como así también cualquier otro instrumento legal que pudiera haberse otorgado en relación al inmueble detallado; y que se adjudica a favor de la Sra. Dayana Beatriz HERTHER (M.I. N° 40.245.338), el inmueble identificado como Lote 8 de la Manzana 11 del denominado Barrio Los Boulevares Anexo, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral N° 1101011423011008, Matrícula N° 1623291.

5 días - N° 484471 - s/c - 04/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103679/2017- OCHOA AUGUSTO HILARIO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por OCHOA AUGUSTO HILARIO- D.N.I. N° M6.697.246- Sobre el inmueble según Plano De Mensura de una superficie total de 17 Has. 8350,06 metros 2, ubicados en Calle: Camino Público N° S/N, C.P.: 5871, Departamento: San Alberto, Pedanía: El Carmen, Localidad: San Alberto, Lugar: Las Cortaderas, lindando al Norte con Resto de Parcela 203-1723- Banco Serrano Cooperativo Limitado, al Sud con Camino Público, al Este con Resto de Parcela 203-1723- Banco Serrano Cooperativo Limitado- Resto de Parcela S/D- Víctor Emiliano García- José María García- María Lidia García de Briozzo, al Nor- Oeste con Resto de Parcela 203-1723- Banco Serrano Cooperativo Limitado- Ocupado por Felipe Eman Reynoso y al Oeste con Resto de Parcela 203-1723- Banco Cooperativa Limitado- Ocupado por Dominga Cleotilde Ochoa- Resto de Parcela S/D- Víctor Emiliano García- José María García- María Lidia García de Briozzo, cuenta 1)- N° 280401415257, cita al Titular de cuenta mencionado BANCO SERRANO COOP. LTDA y al Titular Registral: BANCO SERRANO COOPERATIVO LIMITADO- FR.: Matrícula 736346- cuenta 2)- N° 280403010831, cita al Titular de cuenta mencionado CUFRE MARIA TERESA y al Titular Registral: MARIA TERESA CUFRE- Folio Cronológico: F° 1516 A° 2002- antecedente F° 15803 A° 1987- cuenta 3)- N° 280402905282- cita al Titular de cuenta mencionado CACERES MARIA ANGELICA y al Titular Registral: PEREYRA MARENGO- NORBERTO LORENZO JESUS- PEREYRA NORBERTO OSCAR- OCHOA PRUDENCIO RAMON- CACERES MARIA ANGELICA- FR.: Matrícula 923596- cuenta 4)- N° 280403018000- cita al Titular de cuenta mencionado CACERES

MARIA ANGELICA y al Titular Registral: ORTEGA PALMA RAUL ANTONIO- FR.: Matrícula 338688 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 11/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 484499 - s/c - 09/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-090503/2008- FUNES ANDREA DEL VALLE- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por FUNES ANDREA DEL VALLE- D.N.I. N° 21.405.881- Sobre el inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario de una superficie total de 295,50 metros 2, ubicados en Calle: Luis Reinaudi N° 2934, C.P.: 5800, Departamento: Rio Cuarto, Pedanía: Rio Cuarto, Localidad: Rio Cuarto, lindando al Norte con Parcela 007, al Sud con Parcela 009, al Este con Calle Luis Reinaudi, al Oeste con Parcela 026, cuenta N° 240519905249 (Lote 4 Mza. 22), cita al Titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE MANZONE FRANCISCO ANTONIO y al Titular Registral: MANZONE ANTONIO FRANCISCO- Folio Real: Matrícula N° 227131- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 11/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 484505 - s/c - 09/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-105668/2018- LOPEZ DOMINGA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por LOPEZ DOMINGA- D.N.I. N° F4.986.534- Sobre el inmueble según Plano De Mensura de una superficie total de 5 Has. 802,13 metros 2, ubicados en Calle: Paraje La Toma N° S/N, C.P.: 5244, Departamento: Tulumba, Pedanía: Dormida, Localidad: San José de La Dormida, Lugar: La Toma, lindando al Norte con Resto Parcela 3501659864402657- María Hortencia Giménez De Quinteros- Agustín Bernardo Honorio Quinteros- Dora Gabina Quinteros- Fernando Ignacio Quinteros- Hoy Posesión de Marcelino López, al Sud con Resto de Parcela

3501659864402657- María Hortencia Giménez de Quinteros- Agustín Bernardo Honorio Quinteros- Dora Gabina Quinteros- Fernando Ignacio Quinteros- Hoy Posesión de Honorario Quinteros, al Este con Camino Público a la Toma, al Sud- Este con Resto de Parcela 3501659864402657- María Hortencia Giménez de Quinteros- Agustín Bernardo Honorio Quinteros- Dora Gabina Quinteros- Fernando Ignacio Quinteros- Hoy Posesión de Honorario Quinteros- Parcela S/D- Hoy Posesión de Honorario Quinteros, al Nor- Oeste con Parcela 3501660288402272- Empadronada a nombre de López Teodoro Marcelino y al Sud-Oeste con Parcela S/D- Hoy Posesión de Rosendo Bravo, cuenta 1)- N° 350109005984, cita al Titular de cuenta mencionado GIMENEZ DE Q. MARIA y al Titular Registral: GIMENEZ MARIA HORTENCIA- QUINTEROS AGUSTIN BERNARDO- QUINTEROS DORINDA GABINA- QUINTEROS FERNANDO IGNACIO- Folio Real: Mat. 1820057- cuenta 2)- N° 350109006042, cita al Titular de cuenta mencionado GIMENEZ DE Q. MARIA H. y al Titular Registral: CANDIDA ROSA QUINTEROS- Folio Cronológico: F° 33387 A° 1960- Titular Registral: GIMENEZ MARIA HORTENCIA- Folio Real: Mat. 1819716- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 11/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 484506 - s/c - 09/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-110157/2021 – MARCOS CARRARA, OMAR ALBERTO - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MARCOS CARRARA, OMAR ALBERTO D.N.I. N° 12.164.414 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 940 metros², ubicado en Calle: PUBLICA S/N, Barrio El Torreón, C.P.: 5864, Departamento: Calamuchita, Localidad: Villa Rumpal, Pedanía: Monsalvo, lindando al Norte con lote 1 y lote 2, al Sur con lote 16, al Este con parte de lote 3, al Oeste con calle 18, siendo el titular de cuenta N° 120605521067 (MZ 55 LT 17), cita al titular de cuenta mencionado EL TORREON DE CALAMUC SRL y a los Titulares Registrales CONYLOT SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA y LA BIONDA, CAYETANO SALVADOR (Matrícula 1800002) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 01/09/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde

la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 484507 - s/c - 09/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-113603/2023- CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EL ARAÑADO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EL ARAÑADO- CUIT.: 30-71123649-6- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario de 1000,00 metros 2, ubicado en Calle: Dr. Miguel A. Muñoz N° 416, C.P. 5947, Departamento: San Justo, Pedanía: Sacanta, Localidad: El Arañado, Barrio: Centro, lindando al Norte con parte del Lote 6, al Sud y Este con Calles Públicas, al Oeste con el sitio 9, cuenta N° 300601677788 (Mz. N Lote SITIO 10) cita al Titular de cuenta mencionado GARCIA R. Y CIA. y al Titular Registral: GARCIA COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- Mat.: 1806147- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 12/09/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 484509 - s/c - 09/10/2023 - BOE

MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILAR DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a ARGUELLO, Nicolasa Maria, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 10 de agosto de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.827 - ARTÍCULO 1º: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Flores, en el denominado asentamiento "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos al Norte del Canal Maestro Sud, con una superficie aproximada de cuatro hectáreas (4ha), conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 007 Lote 003; Nomenclatura Catastral 1101010703007003; Número de cuenta 110116075229 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 434067 a nombre de ARGUELLO, Nicolasa Maria. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 119/2023 de fecha 5 de julio de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Costa Canal" de la ciudad

de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas especificadas en el mismo Anexo: ANEXO I (parte pertinente): Manzana 007 Lote 003; Nomenclatura Catastral 1101010703007003; Número de cuenta 110116075229; tasado en la suma de \$ 160.014,11. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 484541 - s/c - 06/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Asociacion Argentina de Albergues de la Juventud, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 10 de agosto de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.827 - ARTÍCULO 1º: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Flores, en el denominado asentamiento "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos al Norte del Canal Maestro Sud, con una superficie aproximada de cuatro hectáreas (4ha), conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 006 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010703006006; Número de cuenta 110104032524 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 251856 a nombre de Asociacion Argentina de Albergues de la Juventud. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 119/2023 de fecha 5 de julio de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas especificadas en el mismo Anexo: ANEXO I (parte pertinente): Manzana 006 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010703006006; Número de cuenta 110104032524; tasado en la suma de \$ 190.370,25. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 484542 - s/c - 06/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a BURELA, Raul Oscar, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 10 de agosto de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.827 - ARTÍCULO 1º: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Flores, en el denominado asentamiento "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia

de Córdoba, comprendidos al Norte del Canal Maestro Sud, con una superficie aproximada de cuatro hectáreas (4ha), conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 007 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010703007006; Número de cuenta 110116075253 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 434068 a nombre de BURELA, Raul Oscar. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 119/2023 de fecha 5 de julio de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas especificadas en el mismo Anexo: ANEXO I (parte pertinente): Manzana 007 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010703007006; Número de cuenta 110116075253; tasado en la suma de \$ 117.123,03. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 484543 - s/c - 06/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a DI MARCO, Eduardo Franciso Santiago, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 10 de agosto de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.827 - ARTÍCULO 1º: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Flores, en el denominado asentamiento "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos al Norte del Canal Maestro Sud, con una superficie aproximada de cuatro hectáreas (4ha), conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 006 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703006001; Número de cuenta 110116076098 y e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 37590/1968 - 41671/1947 y 35046/1961 a nombre de DI MARCO, Jose Angel; DI MARCO, Ricardo; GREPPERT de DI MARCO, Clara Gertrudis y DI MARCO, Eduardo Franciso Santiago. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 119/2023 de fecha 5 de julio de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas especificadas en el mismo Anexo: ANEXO I (parte pertinente): Manzana 006 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703006001; Número de cuenta 110116076098; tasado en la suma de \$ 190.370,25 y Manzana 006

Lote 002; Nomenclatura Catastral 1101010703006002; Número de cuenta 110116076977; tasado en la suma de \$ 181.305,00. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 484544 - s/c - 06/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a DI MARCO, Jose Angel, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 10 de agosto de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.827 - ARTÍCULO 1º: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Flores, en el denominado asentamiento "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos al Norte del Canal Maestro Sud, con una superficie aproximada de cuatro hectáreas (4ha), conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 006 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703006001; Número de cuenta 110116076098 y Manzana 006 Lote 002; Nomenclatura Catastral 1101010703006002; Número de cuenta 110116076977 e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 37590/1968 - 41671/1947 y 35046/1961 a nombre de DI MARCO, Jose Angel; DI MARCO, Ricardo; GREPPERT de DI MARCO, Clara Gertrudis y DI MARCO, Eduardo Franciso Santiago. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 119/2023 de fecha 5 de julio de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas especificadas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 006 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703006001; Número de cuenta 110116076098; tasado en la suma de \$ 190.370,25 y Manzana 006 Lote 002; Nomenclatura Catastral 1101010703006002; Número de cuenta 110116076977; tasado en la suma de \$ 181.305,00. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 484545 - s/c - 06/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a DI MARCO, Ricardo, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 10 de agosto de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.827 - ARTÍCULO 1º: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación

los inmuebles ubicados en Barrio Flores, en el denominado asentamiento "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos al Norte del Canal Maestro Sud, con una superficie aproximada de cuatro hectáreas (4ha), conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 006 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703006001; Número de cuenta 110116076098 y Manzana 006 Lote 002; Nomenclatura Catastral 1101010703006002; Número de cuenta 110116076977 e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 37590/1968 - 41671/1947 y 35046/1961 a nombre de DI MARCO, Jose Angel; DI MARCO, Ricardo; GREPPERT de DI MARCO, Clara Gertrudis y DI MARCO, Eduardo Franciso Santiago. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 119/2023 de fecha 5 de julio de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas especificadas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 006 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703006001; Número de cuenta 110116076098; tasado en la suma de \$ 190.370,25 y Manzana 006 Lote 002; Nomenclatura Catastral 1101010703006002; Número de cuenta 110116076977; tasado en la suma de \$ 181.305,00. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 484547 - s/c - 06/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a GREPPERT de DI MARCO, Clara Gertrudis, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 10 de agosto de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.827 - ARTÍCULO 1º: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Flores, en el denominado asentamiento "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos al Norte del Canal Maestro Sud, con una superficie aproximada de cuatro hectáreas (4ha), conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 006 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703006001; Número de cuenta 110116076098 y Manzana 006 Lote 002; Nomenclatura Catastral 1101010703006002; Número de cuenta 110116076977 e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 37590/1968 - 41671/1947 y 35046/1961 a nombre de DI MARCO, Jose Angel; DI MARCO, Ricardo; GREPPERT de DI MARCO, Clara Gertrudis y DI MARCO, Eduardo Franciso Santiago. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 119/2023 de fecha 5 de julio de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos

indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 006 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703006001; Número de cuenta 110116076098; tasado en la suma de \$ 190.370,25 y Manzana 006 Lote 002; Nomenclatura Catastral 1101010703006002; Número de cuenta 110116076977; tasado en la suma de \$ 181.305,00. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 484548 - s/c - 06/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a GODOY, Raul Oscar, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 10 de agosto de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.827 - ARTÍCULO 1º: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Flores, en el denominado asentamiento "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos al Norte del Canal Maestro Sud, con una superficie aproximada de cuatro hectáreas (4ha), conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 007 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703007001; Número de cuenta 110116075202 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 531190 a nombre de GODOY, Raul Oscar. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 119/2023 de fecha 5 de julio de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 007 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703007001; Número de cuenta 110116075202; tasado en la suma de \$ 208.500,75. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 484550 - s/c - 06/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a GOMEZ, Juan Carlos, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 10 de agosto de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.827

- ARTÍCULO 1º: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Flores, en el denominado asentamiento "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos al Norte del Canal Maestro Sud, con una superficie aproximada de cuatro hectáreas (4ha), conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 007 Lote 002; Nomenclatura Catastral 1101010703007002; Número de cuenta 110116075211 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 531191 a nombre de GOMEZ, Juan Carlos. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 119/2023 de fecha 5 de julio de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 007 Lote 002; Nomenclatura Catastral 1101010703007002; Número de cuenta 110116075211; tasado en la suma de \$ 196.150,68. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 484551 - s/c - 06/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a MOLINA de LAGOS, Leontina, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 10 de agosto de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.827 - ARTÍCULO 1º: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Flores, en el denominado asentamiento "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos al Norte del Canal Maestro Sud, con una superficie aproximada de cuatro hectáreas (4ha), conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 006 Lote 005; Nomenclatura Catastral 1101010703006005; Número de cuenta 110116077302 y Manzana 006 Lote 007; Nomenclatura Catastral 1101010703006007; Número de cuenta 110116077311, ambos inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 860/1917 a nombre de MOLINA de LAGOS, Leontina. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 119/2023 de fecha 5 de julio de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas especificadas en el

mismo Anexo: ANEXO I (parte pertinente): Manzana 006 Lote 005; Nomenclatura Catastral 1101010703006005; Número de cuenta 110116077302; tasado en la suma de \$ 181.305,00 y Manzana 006 Lote 007; Nomenclatura Catastral 1101010703006007; Número de cuenta 110116077311; tasado en la suma de \$ 168.609,21. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 484553 - s/c - 06/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a REYNA, Norma Beatriz, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 10 de agosto de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.827 - ARTÍCULO 1º: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Flores, en el denominado asentamiento "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos al Norte del Canal Maestro Sud, con una superficie aproximada de cuatro hectáreas (4ha), conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 007 Lote 005; Nomenclatura Catastral 1101010703007005; Número de cuenta 110116075245 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 531192 a nombre de REYNA, Norma Beatriz. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 119/2023 de fecha 5 de julio de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas especificadas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 007 Lote 005; Nomenclatura Catastral 1101010703007005; Número de cuenta 110116075245; tasado en la suma de \$ 134.977,43. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 484554 - s/c - 06/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a PAVIA, Alfredo Francisco, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 10 de agosto de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.827 - ARTÍCULO 1º: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Flores, en el denominado asentamiento "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos al Norte del Canal Maestro Sud, con una su-

perficie aproximada de cuatro hectáreas (4ha), conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 004 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703004001; Número de cuenta 110100269724 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1490879 a nombre de PAVIA, Antonio Bartolome; PAVIA, Antonia Luisa; PAVIA, Jorge; PAVIA, Jose Gregorio; PAVIA, Carlos Gabino; PAVIA, Victorio; PAVIA, María; PAVIA, Alfredo Francisco; QUICCHI, Juan Cesar y QUICCHI, Aldo Bartolome. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 119/2023 de fecha 5 de julio de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas especificadas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 004 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703004001; Número de cuenta 110100269724; tasado en la suma de \$ 866.264,63. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 484555 - s/c - 06/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a PAVIA, Antonia Luisa, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 10 de agosto de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.827 - ARTÍCULO 1º: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Flores, en el denominado asentamiento "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos al Norte del Canal Maestro Sud, con una superficie aproximada de cuatro hectáreas (4ha), conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 004 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703004001; Número de cuenta 110100269724 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1490879 a nombre de PAVIA, Antonio Bartolome; PAVIA, Antonia Luisa; PAVIA, Jorge; PAVIA, Jose Gregorio; PAVIA, Carlos Gabino; PAVIA, Victorio; PAVIA, María; PAVIA, Alfredo Francisco; QUICCHI, Juan Cesar y QUICCHI, Aldo Bartolome. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 119/2023 de fecha 5 de julio de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas especificadas en el mismo Ane-

xo°. ANEXO I (parte pertinente): Manzana 004 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703004001; Número de cuenta 110100269724; tasado en la suma de \$ 866.264,63. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 484556 - s/c - 06/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a PAVIA, Antonio Bartolome, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 10 de agosto de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.827 - ARTÍCULO 1°: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Flores, en el denominado asentamiento "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos al Norte del Canal Maestro Sud, con una superficie aproximada de cuatro hectáreas (4ha), conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 004 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703004001; Número de cuenta 110100269724 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1490879 a nombre de PAVIA, Antonio Bartolome; PAVIA, Antonia Luisa; PAVIA, Jorge; PAVIA, Jose Gregorio; PAVIA, Carlos Gabino; PAVIA, Victorio; PAVIA, María; PAVIA, Alfredo Francisco; QUICCHI, Juan Cesar y QUICCHI, Aldo Bartolome. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 119/2023 de fecha 5 de julio de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas especificadas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 004 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703004001; Número de cuenta 110100269724; tasado en la suma de \$ 866.264,63. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 484558 - s/c - 06/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a PAVIA, Carlos Gabino, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 10 de agosto de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.827 - ARTÍCULO 1°: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Flores, en el denominado asentamiento "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia

de Córdoba, comprendidos al Norte del Canal Maestro Sud, con una superficie aproximada de cuatro hectáreas (4ha), conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 004 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703004001; Número de cuenta 110100269724 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1490879 a nombre de PAVIA, Antonio Bartolome; PAVIA, Antonia Luisa; PAVIA, Jorge; PAVIA, Jose Gregorio; PAVIA, Carlos Gabino; PAVIA, Victorio; PAVIA, María; PAVIA, Alfredo Francisco; QUICCHI, Juan Cesar y QUICCHI, Aldo Bartolome. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 119/2023 de fecha 5 de julio de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas especificadas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 004 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703004001; Número de cuenta 110100269724; tasado en la suma de \$ 866.264,63. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 484559 - s/c - 06/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a PAVIA, Jorge, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 10 de agosto de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.827 - ARTÍCULO 1°: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Flores, en el denominado asentamiento "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos al Norte del Canal Maestro Sud, con una superficie aproximada de cuatro hectáreas (4ha), conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 004 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703004001; Número de cuenta 110100269724 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1490879 a nombre de PAVIA, Antonio Bartolome; PAVIA, Antonia Luisa; PAVIA, Jorge; PAVIA, Jose Gregorio; PAVIA, Carlos Gabino; PAVIA, Victorio; PAVIA, María; PAVIA, Alfredo Francisco; QUICCHI, Juan Cesar y QUICCHI, Aldo Bartolome. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 119/2023 de fecha 5 de julio de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General

de la Provincia en relación a las Matriculas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 004 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703004001; Número de cuenta 110100269724; tasado en la suma de \$ 866.264,63. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 484561 - s/c - 06/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a PAVIA, Jose Gregorio, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 10 de agosto de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.827 - ARTÍCULO 1º: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Flores, en el denominado asentamiento "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos al Norte del Canal Maestro Sud, con una superficie aproximada de cuatro hectáreas (4ha), conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 004 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703004001; Número de cuenta 110100269724 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1490879 a nombre de PAVIA, Antonio Bartolome; PAVIA, Antonia Luisa; PAVIA, Jorge; PAVIA, Jose Gregorio; PAVIA, Carlos Gabino; PAVIA, Victorio; PAVIA, María; PAVIA, Alfredo Francisco; QUICCHI, Juan Cesar y QUICCHI, Aldo Bartolome. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 119/2023 de fecha 5 de julio de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 004 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703004001; Número de cuenta 110100269724; tasado en la suma de \$ 866.264,63. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 484564 - s/c - 06/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a PAVIA, María, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 10 de agosto de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.827 - ARTÍCULO 1º: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Flores, en el denominado asentamiento

"Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos al Norte del Canal Maestro Sud, con una superficie aproximada de cuatro hectáreas (4ha), conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 004 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703004001; Número de cuenta 110100269724 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1490879 a nombre de PAVIA, Antonio Bartolome; PAVIA, Antonia Luisa; PAVIA, Jorge; PAVIA, Jose Gregorio; PAVIA, Carlos Gabino; PAVIA, Victorio; PAVIA, María; PAVIA, Alfredo Francisco; QUICCHI, Juan Cesar y QUICCHI, Aldo Bartolome. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 119/2023 de fecha 5 de julio de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 004 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703004001; Número de cuenta 110100269724; tasado en la suma de \$ 866.264,63. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 484565 - s/c - 06/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a PAVIA, Victorio, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 10 de agosto de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.827 - ARTÍCULO 1º: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Flores, en el denominado asentamiento "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos al Norte del Canal Maestro Sud, con una superficie aproximada de cuatro hectáreas (4ha), conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 004 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703004001; Número de cuenta 110100269724 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1490879 a nombre de PAVIA, Antonio Bartolome; PAVIA, Antonia Luisa; PAVIA, Jorge; PAVIA, Jose Gregorio; PAVIA, Carlos Gabino; PAVIA, Victorio; PAVIA, María; PAVIA, Alfredo Francisco; QUICCHI, Juan Cesar y QUICCHI, Aldo Bartolome. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 119/2023 de fecha 5 de julio de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento

Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas especificadas en el mismo Anexo°. ANEXO I (parte pertinente): Manzana 004 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703004001; Número de cuenta 110100269724; tasado en la suma de \$ 866.264,63. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 484567 - s/c - 06/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a QUICCHI, Aldo Bartolome, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 10 de agosto de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.827 - ARTÍCULO 1º: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Flores, en el denominado asentamiento "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos al Norte del Canal Maestro Sud, con una superficie aproximada de cuatro hectáreas (4ha), conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 004 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703004001; Número de cuenta 110100269724 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1490879 a nombre de PAVIA, Antonio Bartolome; PAVIA, Antonia Luisa; PAVIA, Jorge; PAVIA, Jose Gregorio; PAVIA, Carlos Gabino; PAVIA, Victorio; PAVIA, María; PAVIA, Alfredo Francisco; QUICCHI, Juan Cesar y QUICCHI, Aldo Bartolome. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 119/2023 de fecha 5 de julio de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas especificadas en el mismo Anexo°. ANEXO I (parte pertinente): Manzana 004 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703004001; Número de cuenta 110100269724; tasado en la suma de \$ 866.264,63. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 484569 - s/c - 06/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a QUICCHI, Juan Cesar, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 10 de agosto de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.827 - ARTÍCULO 1º: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación

los inmuebles ubicados en Barrio Flores, en el denominado asentamiento "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos al Norte del Canal Maestro Sud, con una superficie aproximada de cuatro hectáreas (4ha), conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 004 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703004001; Número de cuenta 110100269724 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1490879 a nombre de PAVIA, Antonio Bartolome; PAVIA, Antonia Luisa; PAVIA, Jorge; PAVIA, Jose Gregorio; PAVIA, Carlos Gabino; PAVIA, Victorio; PAVIA, María; PAVIA, Alfredo Francisco; QUICCHI, Juan Cesar y QUICCHI, Aldo Bartolome. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 119/2023 de fecha 5 de julio de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas especificadas en el mismo Anexo°. ANEXO I (parte pertinente): Manzana 004 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703004001; Número de cuenta 110100269724; tasado en la suma de \$ 866.264,63. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 484570 - s/c - 06/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-089546/2008 GUAYANES LUISA ISABEL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GUAYANES LUISA ISABEL D.N.I. N° 6.167.946- Sobre un inmueble según declaración jurada de 400 metros 2, ubicado en Calle: José E. De Iriarte N° 1741, C.P. 5000, Departamento: Capital, Pedanía: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: Centro, lindando al Norte con Parcelas N° 23- 002- 003- 004, al Sur con Parcela N° 21, al Este con Parcela N° 10 y al Oeste con Calle José E. De Iriarte, siendo el titular de cuenta N° 110103601321 cita al titular de cuenta mencionado CASTRO SEGUNDO EUGENIO y a los titulares registrales ROMERO SARA DEL ROSARIO y CASTRO SEGUNDO EUGENIO- FOLIO REAL: Matr. N° 1535111 Antec. Dominiales: F° 25546/59 y F° 41908/60 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3º Piso- Tel.: 4342443- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 29/10/2021. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde

la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 484777 - s/c - 05/10/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGD 000399/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 2790557, en los autos caratulados FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DARMON VIDAL - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE DARMON VIDAL CUIT 20-03080722-8, que en el/la J.1A INST.C.C.FAM.1A-SEC.1 - VILLA DOLORES de la ciudad de VILLA DOLORES, sito en Sarmiento 360 - B° Centro- SECRETARIA VEGA Ana Romina-PROSECRETARIO/A LETRADO, se ha dictado la siguiente resolución: VILLA DOLORES, 24/04/2023.— Por acompañada cédula de notificación sin diligenciar, agréguese Texto Firmado digitalmente por: VEGA Ana Romina- PROSECRETARIO/A LETRADO VILLA DOLORES, 24/04/2023.— Por acompañada cédula de notificación sin diligenciar, agréguese Texto Firmado digitalmente por: VEGA Ana Romina- PROSECRETARIO/A LETRADO OTRO DCERETO: VILLA DOLORES, 01/09/2016.- Proveyendo el escrito inicial, téngase a la compareciente por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido.- Admítase la petición inicial de EJECUCIÓN FISCAL ADMINISTRATIVA CON CONTROL JUDICIAL, la que tramitará en cuenta por derecho corresponde conforme prescribe la Ley 9024 (-arts. 10-5, 10-6, art. 7 y concon-), y sus modificatorias Ley 9576, Ley 9268, Ley 10117. Téngase presente la reserva efectuada en relación a la medida cautelar, y lo demás manifestado FDO: CARRAM, María Raquel- PROSECRETARIO LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia

de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 290112318834 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500651192016 , por la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 10.466,76) por los períodos: 2012/20-30-40-50-81;2013/10-20-30-40-50-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITASE, EMPLACASE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484785 - s/c - 05/10/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGD 000400/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 6050661, en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ DUTTO, Raul Nicasio y otros - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE DUTTO RAUL NICASIO CUIT 20-07985160-5, que en el/la SEC. DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja- SECRETARIA PEREZ, Verónica, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 28/02/2023. Agréguese.- Texto Firmado digitalmente por: VIGLIANCO Veronica Andrea

PROSECRETARIO/A LETRADOCORDOBA, 28/02/2023. Agréguese.- Texto Firmado digitalmente por: VIGLIANCO Veronica Andrea- PROSECRETARIO/A LETRADOOTRO DCERETO: Córdoba, veintiseis (26) de octubre de 2015. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024. A lo demás: estése a lo establecido por el art. 10 (9) L. 9024. Texto Firmado digitalmente por: LÓPEZ Ana Laura- PROSECRETARIO LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110115986601 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 502470172015 , por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 51.366,30) por los períodos: 2012/10; 2012/20; 2012/30; 2012/40; 2012/50; 2013/10; 2013/20; 2013/30; 2013/40; 2013/50.-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484788 - s/c - 05/10/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGD 000401/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10266793, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE CAFURE JORGE VALENTIN - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO

atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE CAFURE JORGE VALENTIN CUIT 20-06496317-2, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en MASCHIETTO Federico– SECRETARIA Arturo M Bas 244 PB, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 19/10/2022. Por adjunta cédula sin diligenciar que se acompaña.- Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia Irene PROSECRETARIO/A LETRADO. OTRO DECRETO: Córdoba, 11 de mayo de 2022. Agréguese reliquidación de deuda acompañada. Téngase presente lo manifestado. Por reanudadas las presentes actuaciones. A lo demás y atendiendo a la naturaleza dual o mixta del procedimiento de ejecución fiscal administrativa con control judicial, que armoniza componentes administrativos con etapas puramente judiciales, cumplíntese con el traslado solicitado en sede administrativa en donde se desarrolla –en esta fase- la presente ejecución fiscal (artículo 10-7 bis de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Hágase saber, que a los fines de la prosecución de la ejecución, deberá acreditarse notificación del traslado corrido en sede administrativa y acompañarse la certificación requerida en la citada norma. Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia Irene PROSECRETARIO/A LETRADO. OTRO DECRETO: CORDOBA, 19/08/2021. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias. A los fines de garantizar el adecuado ejercicio del derecho de defensa, atento haberse demandado a una sucesión indivisa, notifíquese a domicilio fiscal y por edictos.- Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 120230395191; 120230395191; 120230395221; 120230395239; 120230395247; 120230395255; 120230395271; 120230395468; 120230395476; 120230395557; 120230395565; 120230395573; 120230395581; 120230395727; 120230395735; 120230395743; 120230395751; 120230395760; 120230395778; 120230395786. , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 502246122021 , por la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 133.380,00) por los períodos: 120230395191: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395204: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395221: 2020/3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395239: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11; 120230395247: 2020/3-4-5-6-7-8-9-10-11; 120230395247: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395271: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10; 120230395468: 2020/ 9-10-11-12; 120230395476: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395557: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395557: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11; 120230395573: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395581: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11; 120230395727: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11; 120230395735: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395743: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11; 120230395751: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395760: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395778: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395786: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11.-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por

ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484791 - s/c - 05/10/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGD 000402/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10961893, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ COM VEC DE SAN JOAQUIN - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaría Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente COM VEC DE SAN JOAQUIN CUIT 30-66875888-2, que en el/la JUZGADO CIV.COM.CONCIL.FAM. - LABOULAYE de la ciudad de LABOULAYE, sito en San Martín 6 - Laboulaye- SECRETARIA GIACOSSA Andrea Natalia - PROSECRETARIO/A LETRADO, se ha dictado la siguiente resolución: LABOULAYE, 27/06/2023.— Téngase presente lo manifestado en el escrito precedente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). LABOULAYE, 08/07/2022.— Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Lp. N° 9024 y sus modificatorias. Texto Firmado digitalmente por: GIACOSSA Andrea Natalia - PROSECRETARIO/A LETRADO - Fecha: 2022.09.15 - SABAINI ZAPATA Ignacio Andres - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - Fecha: 2022.09.16.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular

de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/ Dominio/Rol-Inscripción: 220222672449 - 220222672422 -220222672431- 220222672457-220222672414-220222672465-220222672473- 220222672317 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 501601292022 , por la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 178.964,20) por los periodos: Objeto: 220222672449 - Periodos:2017/10-2017/20-2017/30 -2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2 -2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7 -2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 220222672422 - Periodos:2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10- 2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3 2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11 -2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6 -2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6 -2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 220222672431 - Periodos:2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20 -2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3 -2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10- 2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8 2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7- 2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 220222672457 - Periodos:2017/10-2017/20-2017/30-2017/40- 2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12- 2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1 -2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7 -2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7- 2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 220222672414 - Periodos:2017/10 -2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1 -2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6- 2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8 -2020/9-2021/1-2021/2 -2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9 -del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 220222672465 - Periodos:2017/10-2017/20-2017/30-2017/40 -2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12 -2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 220222672473 - Periodos:2017/10-2017/20-2017/30-2017/40- 2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12 -2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 220222672317 - Periodos:2017/10-2017/20-2017/30-2017/40- 2018/10-2018/20 -2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2 -2019/3-2019/4- 2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepcio-

nes admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484793 - s/c - 05/10/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGD 000403/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10443593, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ ORION SA Y OTRO- PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaría Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente ORION S.A. CUIT 30-71195848-3, que en el/la JUZGADO 1A INS.CIVIL C/ COMPEN EJEC.FISCALES N° 3 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja- SECRETARIA LOPEZ Ana Laura, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 1 de noviembre de 2021. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024. A la medida cautelar: Atento lo solicitado, y lo dispuesto por resolución 1850 de fecha 12/11/2020 de la Fiscalía Tributaria Adjunta bajo la responsabilidad de la institución actora, trábase embargo general sobre fondos y valores depositados en entidades financieras, cuentas corrientes, cajas de ahorro, inversiones a plazo fijo, cuentas, títulos y/o activos financieros de los que la parte demandada ORION SA., C.U.I.T.: 30-71195848-3, resulte titular, hasta cubrir la suma de pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTICUATRO centavos (\$ 1.291.267,24) , mon-

to que surge de la suma reclamada más el 30%, porcentaje en que se estima provisoriamente el valor de los intereses y costas del juicio, a cuyo fin oficiase al Banco Central de la República Argentina. Hágase saber a la entidad bancaria oficiada que a los fines de evitar que la medida cautelar dispuesta afecte potencialmente a la totalidad de las cuentas bancarias que la ejecutada tenga abiertas en el sistema financiero, deberá arbitrar las medidas necesarias para que una vez cubierto el importe del embargo, cesen sus efectos. Requírase a la Fiscalía Tributaria Adjunta o a la autoridad administrativa que resulte competente informe en el término de 24 hs. de diligenciada la cautelar ordenada en autos, los datos correspondientes a la/s entidad/es bancaria/s, las cuenta/s afectadas a la manda judicial y los importes que resulten embargados. La medida cautelar ordenada precedentemente deberá diligenciarse con transcripción del presente proveído. Procédase a la apertura de cuenta judicial a la vista, haciéndole saber a la entidad oficiada que los fondos deberán ser depositados en dicha cuenta y a la orden de este Tribunal. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). FDO: VIGLIANCO Veronica Andrea (PROSECRETARIO/A LETRADO)- CARENA Eduardo José (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA) OTRO DECRETO: CORDOBA, veinticuatro (24) de julio de 2023. Proveyendo a la presentación que antecede: téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos, publíquese edictos a fin de comunicar la citación y requerimiento de pago a la codemandada Orion S.A. por el plazo de dos días. Sin perjuicio de ello y proveyendo a lo peticionado: téngase por evacuado el traslado de las excepciones formulado con fecha 22/03/2023. Notifíquese. FDO: LOPEZ Ana Laura (PROSECRETARIO/A LETRADO).- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 280524760 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 203429852021 , por la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE centavos(\$ 993.282,49) por los períodos: 2018/062018/06-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484795 - s/c - 05/10/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGD 000404/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 6476540, en los autos caratulados DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ NAZARENO RAMON - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de

las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predisuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ NAZARENO RAMON CUIT 20-16411011-7, que en el/ la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja– SECRETARIA MASCHIETTO, Federico, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 10/05/2021. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). Atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de 15 días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. artículo 10 (5) de la Ley N° 9268. Asimismo, acredite notificación al domicilio fiscal que surge del título de deuda. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.º 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019) Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe- PROSECRETARIO/A LETRADOCORDOBA,- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto AUTOMOTORES, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: JXE482 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 60000524952017 , por la suma de SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.744,71) por los períodos: 2015/102015/202016/102016/202016/50-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo

adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITASE, EMPLACASE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484796 - s/c - 05/10/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGD 000405/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10266793, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE CAFURE JORGE VALENTIN - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predisuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE CAFURE JORGE VALENTIN CUIT 20-06496317-2, que en el/ la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en MASCHIETTO Federico– SECRETARIA Arturo M Bas 244 PB, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 19/10/2022. Por adjunta cédula sin diligenciar que se acompaña.- Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia Irene PROSECRETARIO/A LETRADO. OTRO DECRETO: Córdoba, 11 de mayo de 2022. Agréguese reliquidación de deuda acompañada. Téngase presente lo manifestado. Por reanudadas las presentes actuaciones. A lo demás y atendiendo a la naturaleza dual o mixta del procedimiento de ejecución fiscal administrativa con control judicial, que armoniza componentes administrativos con etapas puramente judiciales, cumplimentese con el traslado solicitado en sede administrativa en donde se desarrolla –en esta fase- la presente ejecución fiscal (artículo 10-7 bis de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Hágase saber, que a los fines de la prosecución de la ejecución, deberá acreditarse notificación del traslado corrido en sede administrativa y acompañarse la certificación requerida en la citada norma. Texto Firmado digitalmente por:

GURNAS Sofia Irene PROSECRETARIO/A LETRADO. OTRO DECRETO: CORDOBA, 19/08/2021. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias. A los fines de garantizar el adecuado ejercicio del derecho de defensa, atento haberse demandado a una sucesión indivisa, notifíquese a domicilio fiscal y por edictos.- Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 120230395191; 120230395191; 120230395221; 120230395239; 120230395247; 120230395255; 120230395271; 120230395468; 120230395476; 120230395557; 120230395565; 120230395573; 120230395581; 120230395727; 120230395735; 120230395743; 120230395751; 120230395760; 120230395778; 120230395786. , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 502246122021 , por la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 133.380,00) por los períodos: 120230395191: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395204: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395221: 2020/3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395239: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11; 120230395247: 2020/3-4-5-6-7-8-9-10-11; 120230395247: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395271: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10; 120230395468: 2020/ 9-10-11-12; 120230395476: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395557: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395573: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395581: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11; 120230395727: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11; 120230395735: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395743: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11; 120230395751: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395760: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395778: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395786: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-., para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484798 - s/c - 05/10/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGD 000406/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias - al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11245617, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE ROVEGNO JULIA ROSA - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus

modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE ROVEGNO JULIA ROSA CUIT 27-03469813-4, que en el/la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja- SECRETARIA MASCHIETTO, Federico, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 12/06/2023. Téngase presente lo manifestado. Proveyendo a la demanda: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9268. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019). Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2023.06.12.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 130402170990 - 130430739299 - 130430739264 - 130411273173 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 502234442022 , por la suma de CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$ 107.984,70) por los períodos: Objeto: 130402170990 - Periodos: 2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/10-2021/11-2021/12-2021/2 2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO- Objeto: 130430739299 - Periodos: 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/10-2021/11-2021/12-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO- Objeto: 130430739264 - Periodos: 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40 -2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2 -2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10 -2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8 -2020/9-2021/1-2021/10-2021/11-2021/12 -2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130411273173 - Periodos: 2018/10-2018/20-2018/30-2018/40 -2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6

-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/10-2021/11-2021/12-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8 -2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CLITASE, EMPPLACASE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484799 - s/c - 05/10/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGD 000407/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11245550, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE SUBOTICH DOMINGO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaría Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE SUBOTICH DOMINGO CUIT 20-06367941-1, que en el/la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja– SECRETARIA MASCHIETTO, Federico, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 02/02/2023. A mérito del certificado expedido por la autoridad administrativa y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado,

sus intereses y costas, conforme lo dispuesto por el artículo 10 (6) la Ley provincial N° 9024 y sus modificatorias: NOTIFÍQUESE el presente al demandado, con copia de la liquidación formulada, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho. Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia Irene - PROSECRETARIO/A LETRADO - Fecha: 2023.02.02.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 130430759991 - 130430758587 - 130430758927 - 130430758986 - 130430759001 - 130430759729 - 130430759966 - 130430760026 - 130430760034 - 130430758862 - 130430758889 - 1 3 0 4 3 0 7 5 8 8 9 9 3 1 - 130430760051 - 130430760191 - 130505531478 - 130430759974 - 130430760000 - 130430760531 - 130403327752 - 130430758811 - 130430758854 - 130430758871 - 130430758919 - 130430759923 - 1 3 0 4 3 0 7 5 8 9 1 9 3 1 - 130430760581 - 130430760891 - 130503486467 - 130430758994 - 130430759940 - 130430760590 - 130505528477 - 130430749600 - 130430758901 - 130430758935 - 130430759958 - 130430759982 - 1 3 0 4 3 0 7 5 8 9 3 5 8 0 0 1 8 - 130430760646 - 130417704141 - 130430760042 - 130430760778 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 502258842022 , por la suma de DOCIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTE (\$ 205.120,00) por los períodos: Objeto: 130430759991 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430758587 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430758927 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430758986 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430759001 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430759729 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430759966 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430760026 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430760034 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430758862 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430758889 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430758897 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430760051 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130505531478 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430759974 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430760000 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430760531 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130403327752 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430758811 - Periodos: 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto

INMOBILIARIO Objeto: 130430758854 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430758871 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430758919 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430759923 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430759931 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430760581 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430760891 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130503486467 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430758994 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430759940 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430760590 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130505528477 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430749600 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430758901 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430758935 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430759958 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430759982 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430760018 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430760646 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130417704141 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430760042 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430760778 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484802 - s/c - 05/10/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGD 000408/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11245554, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE SCHIAVERANO DELFINA - PRO-

CEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE SCHIAVERANO DELFINA CUIT 27-07688391-8, que en el/la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja- SECRETARIA MASCHIETTO, Federico, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 02/02/2023. A mérito del certificado expedido por la autoridad administrativa y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas, conforme lo dispuesto por el artículo 10 (6) la Ley provincial N° 9024 y sus modificatorias: NOTIFÍQUESE el presente al demandado, con copia de la liquidación formulada, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho. Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia Irene - PROSECRETARIO/A LETRADO - Fecha: 2023.02.02 ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 330402446765 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 502261512022 , por la suma de DOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 230.830,00) por los periodos: Objeto: 330402446765 - Periodos: 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/10-2021/11-2021/12-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus

modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITese, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Direccion General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484803 - s/c - 05/10/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGD 000409/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11245557, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE LANDRA FEDERICO MIGUEL - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE LANDRA FEDERICO MIGUEL CUIT 20-06441333-4, que en el/la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja- SECRETARIA MASCHIETTO, Federico, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 02 de febrero de 2023. Proveyendo a las presentaciones de fecha 28/12/2022 y 30/12/2022: A mérito del certificado expedido por la autoridad administrativa y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas, conforme lo dispuesto por el artículo 10 (6) la Ley provincial N° 9024 y sus modificatorias: NOTIFÍQUESE al presente al demandado, con copia de la liquidación formulada, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho. Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra - PROSECRETARIO/A LETRADO - Fecha: 2023.02.02.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte

actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO - AUTOMOTOR, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 300502194431 - NKT273 - 300515227354 - 300501476491 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 502261912022 , por la suma de UN MILLON DOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS SESENTA (\$) 1.234.260,00 por los periodos: Objeto: 300502194431 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: NKT273 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/9 - del impuesto AUTOMOTOR Objeto: 300515227354 - Periodos: 2021/12 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 300501476491 - Periodos: 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40- 2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12 -2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2021/1-2021/10- 2021/11-2021/12-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8 -2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITese, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Direccion General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484805 - s/c - 05/10/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGD 000410/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11635763, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE LONGHI DE DEMO SULMA RAQUEL MARIA - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO

atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE LONGHI DE DEMO SULMA RAQUEL MARIA CUIT 27-07146252-3, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja– SECRETARIA PEREZ, Verónica, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 14/02/2023, Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024. Atento que la demandada es una sucesión indivisa ampliase la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días. Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). FDO: VIGLIANCO Veronica Andrea - PRO-SECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 300201553214; 300201553222; 110116111471; 110117978290; 300201553231; 110100353164; 110112002081; 110116104075 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503441772022 , por la suma de DOSCIENTOS MIL TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 200003.44) por los períodos: 300201553214: 2021/10-2021/11-2022/1-2022/2-2022/3-2022/4-2022/5; 300201553222: 2021/10-2021/11-2022/1-2022/2-2022/3-2022/4-2022/5; 110116111471: 2021/10-2021/11-2022/1-2022/2-2022/3-2022/4-2022/5; 110117978290: 2021/10-2021/11-2022/1-2022/2-2022/3-2022/4-2022/5; 300201553231: 2021/10-2021/11-2022/1-2022/2-2022/3-2022/4-2022/5; 110100353164: 2021/10-2021/11-2022/1-2022/2-2022/3-2022/4-2022/5; 110112002081: 2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12 -2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/10-2021/11-2021/12-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9-2022/1 -2022/2-2022/3-2022/4-2022/5; 110116104075: 2021/10-2021/11-2022/1-2022/2-2022/3-2022/4-2022/5-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CÍTESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484806 - s/c - 05/10/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGD 000411/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y

sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 6136219, en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ FARIAS, Marta Antonia - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE FARIAS MARTA ANTONIA CUIT 27-03969998-8, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja– SECRETARIA MASCHIETTO, Federico, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 22/02/2023.-Atento el certificado que antecede y de las constancias de autos surge el fallecimiento de la demandada con fecha anterior a la interposición de la demanda, iniciada con relación a períodos fiscales generados en cabeza de la causante, y con la finalidad de subsanar el vicio que conlleva el inicio de una demanda en contra de una persona fallecida, respecto de una deuda fiscal por la que resultaba obligado al pago: cítese y emplácese a los herederos de Doña MARTA ANTONIA FARIAS DNI 3969998 para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días posteriores a los del emplazamiento opongan excepciones, bajo apercibimiento de mandar a llevar la ejecución en su contra ,a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial (Cfr.: aplicación analógica del art. 97 del C.P.C.C.). Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia Irene (PROSECRETARIO/A LETRADO)CORDOBA, 22/02/2023.-Atento el certificado que antecede y de las constancias de autos surge el fallecimiento de la demandada con fecha anterior a la interposición de la demanda, iniciada con relación a períodos fiscales generados en cabeza de la causante, y con la finalidad de subsanar el vicio que conlleva el inicio de una demanda en contra de una persona fallecida, respecto de una deuda fiscal por la que resultaba obligado al pago: cítese y emplácese a los herederos de Doña MARTA ANTONIA FARIAS DNI 3969998 para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días posteriores a los del emplazamiento opongan excepciones, bajo apercibimiento de mandar a llevar la ejecución en su contra ,a cuyo fin, publí-

quense edictos en el Boletín Oficial (Cfr.: aplicación analógica del art. 97 del C.P.C.C.). Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia Irene (PROSECRETARIO/A LETRADO) OTRO DCERETO: CORDOBA, 08/06/2018. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9268 Texto Firmado digitalmente por: PONSELLA Monica Alejandra (PROSECRETARIO/A LETRADO).- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110121036533 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500567492016 , por la suma de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 16.922,86) por los períodos: 2012/10-20-30-40-50-81;2013/10-20-30-40-50-81-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484809 - s/c - 05/10/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGD 000412/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 6469799, en los autos caratulados DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PIERINI DUILIO OSVALDO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas

por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE PIERINI DUILIO OSVALDO CUIT 23-00445094-9, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja– SECRETARIA PEREZ, Verónica, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, nueve (09) de agosto de 2018. Adjúntese la cédula acompañada. Sin perjuicio de ello, atento ser la parte demandada una Sucesión Indivisa y para mayor resguardo del derecho de defensa, publíquense edictos en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4º de la ley 9024, debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días. Notifíquese el presente proveído junto con la citación de comparendo y de remate al domicilio fiscal.- A lo solicitado: oportunamente y en cuanto por derecho corresponda Texto Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PONCIO Agueda (PROSECRETARIO/A LETRADO) Córdoba, nueve (09) de agosto de 2018. Adjúntese la cédula acompañada. Sin perjuicio de ello, atento ser la parte demandada una Sucesión Indivisa y para mayor resguardo del derecho de defensa, publíquense edictos en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4º de la ley 9024, debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días. Notifíquese el presente proveído junto con la citación de comparendo y de remate al domicilio fiscal.- A lo solicitado: oportunamente y en cuanto por derecho corresponda Texto Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PONCIO Agueda (PROSECRETARIO/A LETRADO) OTRO DCERETO: CORDOBA, 25/07/2017. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024. Texto Firmado digitalmente por: LOPEZ Ana Laura (PROSECRETARIO LETRADO).- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 120630627929 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500739992017 , por la suma de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 3.771,30) por los períodos: 2016/50 2012/10 2012/20 2012/30 2012/40 2012/50 2013/10 2013/20 2013/30 2013/40 2013/50 2014/10 2014/20 2014/30 2014/40 2014/50 2015/10 2015/20 2015/30 2015/40 2015/50 2016/10 2016/20 2016/30 2016/40-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484811 - s/c - 05/10/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGD 000413/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley

9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 6136279, en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ DANIELE, Luigi - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predisuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE DANIELE LUIGI CUIT 20-93750863-9, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja– SECRETARIA MASCHIETTO, Federico, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 18/10/2022. Por adjunta extensión de titulo de deuda. Téngase presente lo manifestado respecto la legitimación pasiva. Rectifíquese caratula. Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra (PROSECRETARIO/A LETRADO)CORDOBA, 18/10/2022. Por adjunta extensión de titulo de deuda. Téngase presente lo manifestado respecto la legitimación pasiva. Rectifíquese caratula. Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra (PROSECRETARIO/A LETRADO)OTRO DCERETO: Córdoba, 14 de diciembre de 2016.- Atento a los documentos adjuntos a la petición de fecha 13/12/16: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias.- Texto Firmado digitalmente por: RIVA Blanca Alejandra (SECRETARIO JUZGADO 1RA. INSTANCIA).- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 11011120749 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 502205522015 , por la suma de SEIS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.705,34) por los períodos: 2011/30-40-50; 2012/10-20-30-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus

modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITASE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484813 - s/c - 05/10/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGD 000414/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 6150444, en los autos caratulados DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ MONTIVERO, MARIA OLGA - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predisuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE MONTIVERO MARIA OLGA CUIT 27-12436231-3, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja– SECRETARIA MASCHIETTO, Federico, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 14 de diciembre de 2022. Téngase presente lo manifestado respecto a la legitimación pasiva. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). Téngase a la compareciente por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9268 y atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas

que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019).- Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe (PROSECRETARIO/A LETRADO)CÓRDOBA, 14 de diciembre de 2022. Téngase presente lo manifestado respecto a la legitimación pasiva. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). Téngase a la compareciente por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9268 y atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019).- Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe (PROSECRETARIO/A LETRADO)OTRO DCERETO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110100117363 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500568842016 , por la suma de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 32.946,50) por los períodos: 2012/10-20-30-40-50;2013/10-20-30-40-50-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CÍTESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484815 - s/c - 05/10/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGD 000415/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 1493361, en los autos caratulados FISCO DE LA PCIA. DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CAMBIAGHI RUTH RAQUEL - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modifica-

torias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaría Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE CAMBIAGHI RUTH RAQUEL CUIT 23-07572106-4, que en el/la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL (JUJG.2A) - MARCOS JUAREZ de la ciudad de MARCOS JUAREZ, sito en Bv. Lardizabal 1750- SECRETARIA STIPANICICH de TRIGOS, Emilia - PROSECRETARIA LETRADA, se ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUAREZ, 06/10/2021. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al termino de veinte (20) días. Notifíquese al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Texto Firmado digitalmente por: BRUERA Maria Marcela (PROSECRETARIO/A LETRADO)- AMIGÓ ALIAGA Edgar (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA) MARCOS JUAREZ, 06/10/2021. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al termino de veinte (20) días. Notifíquese al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Texto Firmado digitalmente por: BRUERA Maria Marcela (PROSECRETARIO/A LETRADO)- AMIGÓ ALIAGA Edgar (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA)OTRO DCERETO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 190425053128 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500102992013 , por la suma de MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.158,74) por los períodos: 2008/40-50;2009/10-20-30-40-50; 2010/10-20-30-40-50;2011/10-20-30-40-50-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus

modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITASE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Direccion General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484816 - s/c - 05/10/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGD 000416/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 1384314, en los autos caratulados DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ BETTINI, ROBERTO ISIDORO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE BETTINI ROBERTO ISIDORO CUIT 20-06593264-5, que en el/la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - V.MARIA de la ciudad de VILLA MARIA, sito en Gral. Paz 331– SECRETARIA TENEDINI, Paola Lilia - SECRETARIO JUZGADO 1RA INSTANCIA, se ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 13/05/2019.- Agréguese la ampliación de título acompañada. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Téngase presente el fallecimiento del demandado denunciado y el desistimiento de la acción formulado por el apoderado de la entidad actora. En su mérito suspéndase el juicio y póngase en conocimiento de su estado a los herederos del Sr. Roberto Isidoro BETTINI, para que dentro del plazo de veinte (20) días comparezcan a defenderse o a obrar de la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial (Art. 97 y 152 del CPC), debiendo citarse en forma directa a los herederos que tuvieren residencia conocida. Notifíquese. FDO: VUCOVICH, Alvaro Benjamín (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA)- CARBO, Ariel Sebastián (PROSECRETARIO/A

LETRADO) VILLA MARIA, 13/05/2019.- Agréguese la ampliación de título acompañada. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Téngase presente el fallecimiento del demandado denunciado y el desistimiento de la acción formulado por el apoderado de la entidad actora. En su mérito suspéndase el juicio y póngase en conocimiento de su estado a los herederos del Sr. Roberto Isidoro BETTINI, para que dentro del plazo de veinte (20) días comparezcan a defenderse o a obrar de la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial (Art. 97 y 152 del CPC), debiendo citarse en forma directa a los herederos que tuvieren residencia conocida. Notifíquese. FDO: VUCOVICH, Alvaro Benjamín (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA)- CARBO, Ariel Sebastián (PROSECRETARIO/A LETRADO) OTRO DCERETO: VILLA MARÍA, 03 de mayo de 2021. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado, sito en calle San Martín 240 de la ciudad de Villa María. Notifíquese en los términos del art. 89 del CPCC.- Texto Firmado digitalmente por: CARBO Ariel Sebastian (PROSECRETARIO/A LETRADO).- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 215371611 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 200119622013 , por la suma de QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 15.895,49) por los períodos: 2009/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12; 2010/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITASE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Direccion General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484818 - s/c - 05/10/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGD 000417/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 5728688, en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ TORRES NAZARIO, LEONCIO BENITO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria

Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE TORRES NAZARIO LEONCIO BENITO CUIT 20-06509351-1, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja– SECRETARIA PEREZ, Verónica, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 05/12/2022. Agréguese extensión de título. Téngase presente lo manifestado. Atento que la presente causa se entabla contra una sucesión indivisa, para mayor resguardo al derecho de defensa de la parte demandada, publíquese edictos en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4º de la ley 9024, debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días. Notifique el presente proveído conjuntamente con el de fecha 26/9/2013.- Texto Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PONCIO Agueda (PROSECRETARIO/A LETRADO)CORDOBA, 05/12/2022. Agréguese extensión de título. Téngase presente lo manifestado. Atento que la presente causa se entabla contra una sucesión indivisa, para mayor resguardo al derecho de defensa de la parte demandada, publíquese edictos en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4º de la ley 9024, debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días. Notifique el presente proveído conjuntamente con el de fecha 26/9/2013.- Texto Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PONCIO Agueda (PROSECRETARIO/A LETRADO)OTRO DCERETO: Córdoba, veintiseis (26) de setiembre de 2013. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9268. Texto Firmado digitalmente por: PEREZ Verónica Zulma (SECRETARIO JUZGADO 1RA. INSTANCIA).- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110107996907 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500220422013 , por la suma de MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.822,89) por los períodos: 2009/10-20-30-04-50;2010/10-20-30-40-50;2011/10-20-30-40-50-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484820 - s/c - 05/10/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGD 000418/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 3306674, en los autos caratulados DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ MURIAS, NAHUEL EMANUEL - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predisuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente MURIAS NAHUEL EMANUEL CUIT 20-28126933-0, que en el/la OF. DE EJECUCION FISCAL (JUZG.2A NOM) - COSQUIN de la ciudad de COSQUIN, sito en Catamarca 167– SECRETARIA ALDANA de MASSERA, Gabriela Elisa- PROSECRETARIA LETRADA, se ha dictado la siguiente resolución: Cosquín, 15 de noviembre de 2016. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase. Cumplímense con lo dispuesto en el art. 10 de de la ley 9024, y sus modif.- Silvia E. Rodriguez (-Juez) Gabriela E. Aldana (-Prosecretaria Letrada-)Cosquín, 15 de noviembre de 2016. Por presentado, por parte en el de carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase. Cumplímense con lo dispuesto en el art. 10 de de la ley 9024, y sus modif.- Silvia E. Rodriguez (-Juez) Gabriela E. Aldana (-Prosecretaria Letrada-)OTRO DCERETO: COSQUIN, 29/09/2021. Avócase. Notifíquese. Oportunamente a lo demás. Texto Firmado digitalmente por: MARTOS Francisco Gustavo (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA) - JOHANSEN Guillermo Carlos (PROSECRETARIO/A LETRADO).- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 204179841 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 201106902016 , por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.440,60) por los períodos: 2014/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y

costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Direccion General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484821 - s/c - 05/10/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGD 000419/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 5530804, en los autos caratulados DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ NOTINGER S.A. Y OTROS - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente MARIA RAQUEL CARBALLIDO CUIT 27-92544357-9, que en el/la JUZGADO 1A INS.CIVIL C/ COMPEN EJEC.FISCALES N° 1 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja– SECRETARIA TODJABABIAN Sandra Ruth, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 14/09/2023. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). Atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a Maria Raquel Carballido por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y

ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. FDO: Texto Firmado digitalmente por: TODJABABIAN Sandra Ruth (SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA).- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 9010609796 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 201424032011 -200815742011 , por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 2.703.971,28) por los períodos: 2003/01-02-03-04-05-06-07-08; 2004/05-06-07-08-09-10-11-12; 2005/01-02-03-04-05-06-07-08; 2010/46-08; -, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Direccion General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484823 - s/c - 05/10/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGD 000420/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10371989, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE PEREYRA JOSEFA - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DI-

RECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE PEREYRA JOSEFA CUIT 27-01140501-6, que en el/la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL JUZGADO 2 - VILLA DOLORES de la ciudad de VILLA DOLORES, sito en Sarmiento 360 - B° Centro- SECRETARIA VEGA Ana Romina, se ha dictado la siguiente resolución: VILLA DOLORES, 01/09/2022.- Téngase presente la aclaración formulada.- Téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado y con domicilio procesal constituido. Admitase. En virtud de lo prescripto por el art. 7 de la Ley 9268, el cual incorpora el Título II de la Ley N° 9024, cítese y emplácese a la sucesión demandada para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los quince días subsiguientes a los del plazo de comparendo, pague y acredite ante la Dirección General de Rentas la cancelación de la deuda reclamada con hasta el 30% en concepto de intereses y costas provisionales y, en su caso, oponga excepciones legítimas - ante el Tribunal interviniente - conforme lo dispuesto por el art. 10 (8) de la ley 9024, modificado por el art. 20 de la ley 10323, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. Sin perjuicio, de ello cítese a la parte demandada al domicilio denunciado, en los términos del art. 2 ley 9024. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: VEGA Ana Romina - PROSECRETARIO/A LETRADO; DURÁN LOBATO Marcelo Ramiro - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. OTRO DECRETO: VILLA DOLORES, 13/04/2023.— Proveyendo al escrito que antecede: Por denunciada baja parcial. Téngase presente lo manifestado respecto la morigeración del monto reclamado en autos y actualización del mismo. De la nueva liquidación, córrase traslado a la contraria por el plazo de 3 días, bajo apercibimiento. Notifíquese.— Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ CUESTA Marcos Ezequiel - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 290121670095***290121670133***290127035693***290501456291***290121670109***290121670176***290121670141***290127035766***290121670087***290127035707***290127035715***290127035740***290127035758***290121670168***290127035782** , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503016122021 , por la suma de UN MILLON OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.089.440,00) por los períodos: 290121670095: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2018/81-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/81-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/81-2020/9***290121670168: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2018/81-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/81-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***290127035693: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***290501456291: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/45-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***290121670109: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2018/81-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/81-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-

2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/81-2020/9***290121670176: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***290121670141: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***290121670087: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2018/81-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/81-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/81-2020/9***290121670168: 2018/20-2018/30-2018/40-2018/81-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/81-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***290127035715: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***290127035740: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***290127035758: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***290121670168: 2018/20-2018/30-2018/40-2018/81-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/81-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***290127035782: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CÍTESE, EMPLÁCESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484824 - s/c - 05/10/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGD 000421/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias - al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10701010, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE LORENZATO EDUARDO ALFREDO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publi-

cación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE LORENZATO EDUARDO ALFREDO CUIT 20-12846887-1, que en el/ la JUZGADO MULTIPLE - SEC.C.C.C.Y FLIA - CURA BROCHERO de la ciudad de CURA BROCHERO, sito en Pérez Bulnes 211- SECRETARIA AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, se ha dictado la siguiente resolución: CURA BROCHERO, 15/05/2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado, y con el domicilio constituido. Por iniciada demanda ejecutiva fiscal. Cítese y emplácese a los sucesores de Eduardo Alfredo Lorenzato, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial, para que dentro del plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Líbese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la cantidad reclamada con más el 30%, en que se estiman provisoriamente, intereses y costas. Cítese de remate a los accionados con las prevenciones de ley para que dentro del plazo de tres días posteriores al vencimiento de aquél comparendo opongán legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución.. Téngase presente la reserva solicitada. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: AGUIRRE Silvana De Las Mercedes - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto MULTIOBJETO, Número de Cuenta/Dominio/ Rol-Inscripción: JXP416 - 280305185721 - 280328523691 - AC156PZ , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500015462022 , por la suma de CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS UN CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 112.801,23) por los períodos: JXP416: 2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9; ***280305185721: 2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6; *** 280328523691: 2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6; *** AC156PZ:

2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CÍTESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdicción de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484825 - s/c - 05/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-106159/2018 OYOLA TOMAS ABELARDO - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por OYOLA TOMAS ABELARDO DNI N 06.683.661 sobre un inmueble , según Plano de Mensura de una superficie de 30.332,84 m2, camino vecinal , pueblo Los Callejones Pedanía San Pedro, Dpto. San Alberto, que linda al Norte con parcela N 2806466579288531 Oviedo Juan Antonio cta. : 2806-0515457/6- Mat Fol. Real: 1070692 – al Nor Oeste con parcela N°2806251680065800 Quevedo Ramón R. Cta. 2806-1903315/1 , al SurEste con camino privado – , al Nor Este con parcela s/d propietario desconocido, al Sur Oeste con Nro. 2806251680045800, Suarez Pedro Juan Nro. de cuenta 2280-61903803/0 - N°2806251680065800 Quevedo Ramón R. cta. 2806-1903315/1, CITA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u .oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 29/09/23. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 485241 - s/c - 06/10/2023 - BOE